

☐ Documento acreditativo de la representación, en su caso.

- Si el solicitante es persona jurídica:

☐ CIF.

☐ Estatutos, Acta Fundacional y Certificación de la inscripción en el registro correspondiente.

☐ Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación Fiscal del representante legal.

☐ Documento acreditativo de la representación.

En, a de de 200..

Fdo.:

Excmo/a. Sr/a. Consejero/a de Medio Ambiente.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 302/2002, de 17 de diciembre, de cese de don Juan Carlos Jiménez Laz como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 4 de diciembre de 2002, la Mesa del Parlamento de Andalucía ha conocido el escrito presentado por don Juan Carlos Jiménez Laz, comunicando su renuncia como miembro de dicho Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de diciembre de 2002.

Vengo en disponer el cese, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de don Juan Carlos Jiménez Laz.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 303/2002, de 17 de diciembre, de nombramiento de don José Torres Hurtado como Miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 11 y 12 de diciembre de 2002, ha acordado elegir a don José Torres Hurtado miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía en sustitución de doña María del Mar España Martí.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de diciembre de 2002.

Vengo en nombrar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don José Torres Hurtado.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 23 de noviembre de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por la Orden que se cita.

Por Orden de 28 de junio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitado, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados/as que han hecho uso de este derecho.

En su virtud, y uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Orden a los/as funcionarios/as que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los/as interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados que figuran en el Anexo de la presente Orden al no ser adjudicados a ningún funcionario/a, bien por no haber sido solicitados o bien porque los/as candidatos/as solicitantes o las instancias y documentación presentadas no reunían los requisitos exigidos en la normativa vigente y en las bases de la convocatoria.

3. La contestación a las alegaciones realizadas por los/as solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entienden efectuadas a los mismos con la publicación de la presente Orden.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la base decimocuarta de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, según lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio), o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 23 de noviembre de 2002

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación	Código Puesto	Denominación Puesto
		Centro Destino		Provincia	Localidad	Centro Directivo
28505268	POLO	BRAZO	RAFAEL	16,85	7048010	DP. DESARROLLO Y SISTEMAS
		SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA
	DESIERTA				7048110	TECNICO SISTEMAS
						SECRETARIA GENERAL TECNICA
03832138	CANABAL	BERLANGA	GEMA	15,30	7136310	ASES. TEC. DOCUMENTACION
		SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA
	DESIERTA				7048410	ASES. MICROINFORMATICA
						SECRETARIA GENERAL TECNICA
28884854	SANCHEZ	MARTOS	ANTONIO LUIS	15,65	96210	ASES. MICROINFORMATICA
		SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA
28907744	FERRAYOLI	CASTRO	FRANCISCO JAVIER	15,38	90910	AUXILIAR DE GRABACION
		SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA
34016407	FERNANDEZ	BUJALANCE	JESUS	15,88	90910	AUXILIAR DE GRABACION
		SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por la citada de 21 de octubre de 2002.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión

de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), ha resuelto parcialmente adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de 21 de octubre de 2002 (BOJA núm. 130, de 7 de noviembre), a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANEXO

D.N.I.	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto.Trabajo	Pto.Trabajo adjud.
	Consejería/Organ. Autónom.	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
24.094.964	Sancho	Villanova	Clotilde	7793510	Servicio de Gestión y Coordinación UCNP
	Gobernación	Dirección General Política Interior	Dirección General Política Interior	Sevilla	Sevilla
28.580.646	Román	Mantero	Francisco de Asís	7791610	Coordinador Gestión Emergencia
	Gobernación	Dirección General Política Interior	Dirección General Política Interior	Sevilla	Sevilla
28.384.574	Sánchez-Nieva	Navas	Carlos	8019710	Sv. Formación
	Gobernación	Dirección General Política Interior	Escuela de Seguridad Pública de Andalucía	Sevilla	Aznalcázar

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares, turno libre, de la Administración de Justicia, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 454, 455 y 494.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como con el artículo 23 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Esta Secretaría General Técnica, ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia nombrados por Resolución de 8 de noviembre de 2002.

Primero. Los Auxiliares de la Administración de Justicia a los que se otorga destino deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo. Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán con la toma de posesión del titular.

Tercero. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del art. 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio; artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero y artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios públicos deberán manifestar opción en el acta de toma de posesión.

En el caso de que un funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia acceda al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia por el turno libre, deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. Si desea permanecer en activo en el Cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino y cuerpo de origen.

Copia del acta de toma de posesión, opción y cese será remitida por el Secretario a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente, para que le sea concedida la excedencia de oficio en el nuevo cuerpo.

2. En caso de no manifestar la opción citada se entenderá que opta por el nuevo puesto, y la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente, dentro de su ámbito territorial, les concederá, la excedencia de oficio en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión

en el Cuerpo de Auxiliares, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción será remitida por el Secretario del órgano judicial a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente y al órgano judicial de origen.

Cuarto. Los Auxiliares de la Administración de Justicia a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias (artículo 23 del Reglamento Orgánico) no podrán participar en concurso de traslado hasta que transcurra un año desde que fueron nombrados, de acuerdo con lo establecido en el art. 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Quinto. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 2 de agosto de 2002 (BOE del día 23) y Resolución de 23 de septiembre, que rectificaba la anterior, no adjudicadas en los turnos de promoción interna y libre, mantienen su condición de desierta, por lo que se ofertarán a los aspirantes que superen las pruebas selectivas convocadas mediante Orden de 19 de julio de 2001.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de los dos meses siguientes, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 8 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO AUXILIARES LIBRES

Número de	Apellidos v nombre	DNI	Destino	Provincia
1	ALONSO CHILLON, DAVID	44903859	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3	CADIZ
2	BENITEZ GUZMAN, VIRGINIA	74643847	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	ALMERIA
3	BERZOSA CABRALES, JUAN FRANCISCO	25664102	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE SAN ROQUE	CADIZ
4	GAONA PEREA, JULIA ANA	77517256	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 2	ALMERIA
5	SERRANO MOLINA, Mª ESPERANZA	24275059	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE EL EJIDO	ALMERIA
6	SANCHEZ MARTINEZ, Mª TERESA	77517090	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE ROQUETAS DE MAR	ALMERIA
7	PEREZ CLAVIJO, JOSE MANUEL	25680830	AUD. PROVINCIAL SECCION SEPTIMA	SEVILLA
8	LUCENA PORTALES, MATILDE	30450471	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 4	HUELVA
9	MORENO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	74634441	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE ROQUETAS DE MAR	ALMERIA
10	LORCA COBO, BLANCA AMOR	44259663	JDO. DE LO PENAL Nº 3	CADIZ
11	PEREZ PEREZ, Mª TRINIDAD	52549413	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 1	HUELVA
12	PIÑAR MORENO, ANTONIO	44276602	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE BERJA	ALMERIA
13	CRiado QUIROS, FRANCISCO	52555029	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 1	HUELVA
14	NEVADO PIZARRO, ISABEL	52331707	JDO. DE LO PENAL Nº 8	SEVILLA
15	RUIZ PARRUNDO, Mª PILAR	52559407	TSJ SALA CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO	SEVILLA
16	GONZALEZ TELLEZ, JUAN MIGUEL	33391716	AUD. PROVINCIAL SECCION TERCERA	HUELVA
17	FAUS MILLAN, FRANCESC XAVIER	20002666	JDO. DE LO SOCIAL Nº 7	SEVILLA
18	GALLEGO PERAL, Mª SAMPEDRO	78682365	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 1	HUELVA
19	MORENO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	77519498	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE ROQUETAS DE MAR	ALMERIA
20	GARCIA CARRANZA, ANTONIO LUIS	74648689	JDO. DE LO SOCIAL Nº 7	SEVILLA
21	DE LA CRUZ NAVARRETE, JOSE MANUEL	27309522	JDO. DE LO PENAL Nº 1	SEVILLA

Número de	Apellidos y nombre	DNI	Destino	Provincia
22	SANTIAGO MARTIN, JUAN ANTONIO	44263457	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE ROQUETAS DE MAR	ALMERIA
23	MORENO DE LA CRUZ, GRISELDA Mª	30833960	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
24	MOLINA PASCUAL, ELISA	33372335	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE ALGECIRAS	CADIZ
25	MARTINEZ ESCUDERO, Mª GUADALUPE	8846353	FISCALIA	HUELVA
26	MUÑOZ CRESPO, CARLOS JAVIER	27302771	JDO. DE LO PENAL Nº 6	SEVILLA
27	MEDINA GARCIA, CARLOS JAVIER	52694015	JDO. DE LO PENAL Nº 5	SEVILLA
28	CAMPAÑA JIMENEZ, Mª EMMA	24260942	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ
29	MARTIN ACEBES, Mª YOLANDA	9304265	AUD. PROVINCIAL SECCION SEPTIMA	SEVILLA
30	MARIN GARCIA, Mª PIEDAD	51405535	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE ROQUETAS DE MAR	ALMERIA
31	CONDE DIAZ, ANTONIA	30518099	JDO. DE LO PENAL Nº 11	SEVILLA
32	PONS PEREZ, ALEJANDRO	44790719	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE DOS HERMANAS	SEVILLA
33	GOMEZ MOLINA, JOSE ANTONIO	28794266	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	SEVILLA
34	LUCENA GIL, Mª DOLORES	25668441	JDO. DE LO PENAL Nº 9	SEVILLA
35	COBOS VERA, REYES	28593151	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 12	SEVILLA
36	MARTOS MARTINEZ, ENCARNACION	24118342	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE BERJA	ALMERIA
37	CAMUESCO LOBATO, HERMINIA	31838696	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 4 DE ALGECIRAS	CADIZ
38	MALENO LEON, CRISTINA	24196998	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 5	SEVILLA
39	ROSUA VALENZUELA, Mª JOSEFA	24243633	JDO. DE LO PENAL Nº 9	SEVILLA
40	ARIZA NEVADO, Mª DEL PILAR	30791619	JDO. DE LO PENAL Nº 3	SEVILLA
41	LOPEZ PUCHE, REBECA	13164858	JDO. DE MENORES Nº 1	CADIZ
42	MALAGON HURTADO, ROSARIO	24271460	JDO. DE MENORES Nº 2	SEVILLA
43	MARTI CARRATALA, ENCARNACION	52743789	AUD. PROVINCIAL SECCION PRIMERA	HUELVA
44	GARRIDO GAMEZ, ESTHER	31667774	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
45	ROMERO GUTIERREZ, Mª TERESA	28763994	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	SEVILLA

Número de	Apellidos v nombre	DNI	Destino	Provincia
46	BLANCO MELLADO, MANUELA	23799190	JDO. DE MENORES Nº 1	SEVILLA
47	RIOS MIRABENT, DOLORES M ^a	29481963	FISCALIA	HUELVA
48	PINTO SANCHEZ, JUAN MANUEL	75547067	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE PALMA DEL CONDADO	HUELVA
49	SERRANO SERRANO, ROBERTO CARLOS	31862606	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE SAN ROQUE	CADIZ
50	GARCIA AVILA, MANUEL	24261996	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 4	CADIZ
51	SOLAZ UREÑA, M ^a DEL CARMEN	52558756	JDO. DE LO PENAL Nº 3	SEVILLA
52	ROMERO FONSECA, FRANCISCA	33382501	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 4 DE JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
53	MARTIN PEREZ, SEBASTIAN	24252584	AUD. PROVINCIAL SECCION PRIMERA	HUELVA
54	GUERRERO JIMENEZ, MARINA	9181997	JDO. DE LO PENAL Nº 2	SEVILLA
55	EGEA MADUÑO, JUAN MANUEL	44353511	JDO. DE LO PENAL Nº 2	SEVILLA
56	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	24249565	JDO. CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 5	SEVILLA
57	AYALA LUJAN, FRANCISCA M ^a	24262274	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	SEVILLA
58	MARTOS MARTOS, MANUEL	24245295	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE EL EJIDO	ALMERIA
59	HERRERA JIMENEZ, NATALIA	26040123	JDO. DE LO SOCIAL Nº 2	CADIZ
60	LOVELLE MARTINEZ, M ^a DEL MAR	76714611	JDO. DE MENORES Nº 1	SEVILLA
61	ESPINOSA CARVIA, CRISTINA VICTORIA	44265697	JDO. CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 5	SEVILLA
62	IBERNON DURAN, ANTONIO	77519716	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE EL EJIDO	ALMERIA
63	CARRASCO MALLÉN, M ^a DEL CARMEN	28482988	JDO. DE LO PENAL Nº 2	SEVILLA
64	GOZALO MESA, SANDRA	32046739	JDO. CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 5	SEVILLA
65	DURA ALTET, AGUSTIN	48373287	JDO. CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 5	SEVILLA
66	CARRION DE LA FUENTE, MONICA	33399468	JDO. DE LO PENAL Nº 2	SEVILLA
67	CENIT MELGAR, M ^a TRINIDAD	24258600	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 21	SEVILLA
68	RUEDA LOPEZ, GRACIA M ^a	26221054	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 20	SEVILLA
69	CASTILLA MORENO, M ^a LOURDES	23786971	SV. COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	HUELVA

Número de	Apellidos y nombre	DNI	Destino	Provincia
70	MORENO GONZALEZ, M ^a DOLORES	26014147	JDO. 1ª INSTANCIA N° 21	SEVILLA
71	ORTIZ TORRES, M ^a LUISA	52298892	JDO. 1ª INST/INSTR. N° 2 DE DOS HERMANAS	SEVILLA
72	BLANCO CUENCA, MIGUEL ANGEL	9786492	JDO. DE LO PENAL N° 1	CADIZ
73	SOLANA RUIZ, LAURA	44258860	JDO. 1ª INST/INSTR. N° 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
74	GARCIA BAZAN, JUAN PEDRO	31715563	JDO. 1ª INST/INSTR. N° 4 DE JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
75	SICILIA ORTIZ, M ^a TERESA	52556048	JDO. 1ª INST/INSTR. N° 2 DE AYAMONTE	HUELVA
76	CALVO GOMEZ, CARLOS	31252380	JDO. CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO N° 1	CADIZ
77	RUIZ-MATEOS GEY, ERNESTO	52311201	JDO. 1ª INST/INSTR. N° 1 DE ROTA	CADIZ
78	ARCE CARRERA, SANTIAGO	35564818	JDO. 1ª INSTANCIA N° 2	SEVILLA
79	FUENTES SANCHEZ, VALENTIN	79206926	JDO. 1ª INSTANCIA N° 13	SEVILLA
80	RAMOS HIDALGO, M ^a INMACULADA	30818189	JDO. 1ª INSTANCIA N° 20	SEVILLA
81	LOZANO CAMACHO, JOAQUIN	29084143	JDO. CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO N° 1	CADIZ
82	RUIZ ANDRADE, FERNANDO	33352472	JDO. 1ª INSTANCIA N° 20	SEVILLA
83	AGUILAR MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	26020625	JDO. 1ª INST/INSTR. N° 2 DE CARMONA	SEVILLA
84	ZARCO GALIANO, JOSEFA	77518125	JDO. 1ª INSTANCIA N° 3	SEVILLA
85	VAZQUEZ RODRIGUEZ, ENRIQUE	34261969	JDO. 1ª INSTANCIA N° 14	SEVILLA
86	GOMEZ MARTINEZ, MONICA	24278225	JDO. 1ª INSTANCIA N° 18	SEVILLA
87	LOPEZ DIAZ, ISABEL	26454254	JDO. DE LO PENAL N° 2	CADIZ
88	VILCHEZ PEREZ, JESUS	24245601	JDO. 1ª INST/INSTR. N° 5	CADIZ
89	HERNANDEZ FUENTES, M ^a DEL ROSARIO	46556267	JDO. 1ª INSTANCIA N° 3	SEVILLA
90	DUEÑAS TORREBLANCA, ISABEL M ^a	25588988	JDO. CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO N° 1	CADIZ
91	MESA NUÑEZ, ENCARNACIÓN	24186934	JDO. 1ª INST/INSTR. N° 3 DE DOS HERMANAS	SEVILLA
92	GAVALDA MONTOLIU, M ^a TERESA	18998154	JDO. 1ª INSTANCIA N° 3	SEVILLA
93	MORENO MOLINA, AMALIA	45092938	JDO. 1ª INSTANCIA N° 18	SEVILLA

Número de	Apellidos y nombre	DNI	Destino	Provincial
94	RAMOS GONZALEZ, M ^a TERESA	32049290	JDO. DE LO PENAL N° 1	CADIZ
95	RODRIGUEZ SAEZ, ROSA M ^a	28885575	JDO. 1 ^a INSTANCIA N° 18	SEVILLA
96	GARCIA RUEDA, M ^a AGUSTINA	44375443	JDO. 1 ^a INSTANCIA N° 15	SEVILLA
97	SANCHEZ CALVO, M ^a ISABEL	50180532	JDO. DE LO SOCIAL N° 2	CADIZ
98	MARTINEZ GOMEZ, ANGEL	26006470	JDO. 1 ^a INST/INSTR. N° 2 DE CARMONA	SEVILLA
99	ALEU HERNANDEZ, MERCEDES	31690274	JDO. 1 ^a INST/INSTR. N° 4 DE JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
100	GARCIA GARCIA, M ^a DEL MAR	32663823	JDO. 1 ^a INST/INSTR. N° 3 DE DOS HERMANAS	SEVILLA
101	YEDRES LINDO, FRANCISCO ANTONIO	30823743	JDO. 1 ^a INSTANCIA N° 5	SEVILLA
102	MARTINEZ RUIZ, JOSE ANTONIO	24239696	JDO. 1 ^a INST/INSTR. N° 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
103	GARCIA HERNANDEZ, M ^a ISABEL	52233602	JDO. 1 ^a INST/INSTR. N° 1 DE UTRERA	SEVILLA
104	BONILLO NAVARRO, M ^a CRISTINA	27510352	JDO. 1 ^a INST/INSTR. N° 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
105	SOSA LOZANO, M ^a EUGENIA	30798337	JDO. 1 ^a INSTANCIA N° 15	SEVILLA
106	ESPIGARES RUIZ, GLORIA	24237028	JDO. 1 ^a INSTANCIA N° 13	SEVILLA
107	CASADO ESPINOLA, M ^a ISABEL	28555982	JDO. 1 ^a INSTANCIA N° 6	SEVILLA
108	ROMERO GONZALEZ, M ^a TERESA	26035582	JDO. 1 ^a INSTANCIA N° 13	SEVILLA
109	MARTINEZ MARTINEZ, M ^a AMALIA	77567727	JDO. 1 ^a INSTANCIA N° 3	SEVILLA
110	JIMENEZ GARCIA, DOLORES	30502373	JDO. 1 ^a INSTANCIA N° 5	SEVILLA
111	DURAN JIMENEZ, M ^a VICTORIA	50432223	JDO. 1 ^a INSTANCIA N° 6	HUELVA
112	RAMIREZ LECHUGA, MANUEL	44288605	JDO. 1 ^a INSTANCIA N° 13	SEVILLA
113	RODRIGUEZ SANCHEZ, ROSARIO	75413230	JDO. 1 ^a INSTANCIA N° 12	SEVILLA
114	DE MINGO DIAZ, RAFAEL	44387031	JDO. 1 ^a INSTANCIA N° 3	SEVILLA
115	FERNANDEZ OLIVA, FRANCISCO	44265672	JDO. 1 ^a INST/INSTR. N° 1 DE UTRERA	SEVILLA
116	CASTILLO TRIGUEROS, BEATRIZ	25334473	JDO. 1 ^a INSTANCIA N° 12	SEVILLA
117	RIVERA LOPEZ TORIBIO, AURORA	22998026	JDO. 1 ^a INST/INSTR. N° 1 DE SAN ROQUE	CADIZ

Número de	Apellidos y nombre	DNI	Destino	Provincia
118	NÚÑEZ LOPEZ, M ^a TERESA	44212765	FISCALIA	HUELVA
119	NÚÑEZ CUEVAS, JOSE MIGUEL	25070097	JDO. 1 ^a INSTANCIA N° 7	SEVILLA
120	FERNADEZ SEDA, M ^a NOELIA	34079471	JDO. 1 ^a INSTANCIA N° 11	SEVILLA
121	MUÑOZ HEREDIA, FLORENCIO	30548255	JDO. 1 ^a INST/INSTR. N° 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
122	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	24216981	AUD. PROVINCIAL SECCION PRIMERA	HUELVA
123	MARTINEZ MONTILLA, JUAN BAUTISTA	26039563	FISCALIA	HUELVA
124	MARQUEZ RUÍZ, M ^a DEL PILAR	31679291	JDO. 1 ^a INST/INSTR. N° 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
125	GARRIDO PERAGON, M ^a JOSE	26027190	JDO. 1 ^a INST/INSTR. N° 2 DE ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Benjamín Cantador Valverde como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretario en el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), a favor de don Benjamín Cantador Valverde para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretario, y el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación con fecha 11 de noviembre de 2002, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificado en su apartado primero por el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Benjamín Cantador Valverde, con DNI 30818701, como funcionario interino para el desempeño del puesto de Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 27 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24 de octubre de 2002), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- La Viceconsejera, M.^a Jesús Montero Cuadrado.

ANEXO

DNI: 06.972.290.

Primer apellido: Acuña.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Milagros.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.

Código 2050210.

Consejería: Salud.

Centro directivo: Dirección General de Salud Pública y Participación.

Centro destino: Dirección General de Salud Pública y Participación.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2002, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos, Fisioterapeutas y DUE/ATS de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud de los días 30 de octubre de 2001 y 12 de noviembre de 2001 (BOE de 7 de diciembre de 2001), y 13 de noviembre de 2001 (BOE de 11 de diciembre de 2001), por las que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos, Fisioterapeutas y DUE/ATS de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud han dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos, Fisioterapeutas y DUE/ATS de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 13 de noviembre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez; El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCIONES DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2001 (BOE DE 7 DE DICIEMBRE DE 2001)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
Plaza Vinculada Hospital Universitario «Virgen Macarena»

AREA DE CONOCIMIENTO: MICROBIOLOGIA-1

Comisión titular

Presidente: Don Evelio José Perea Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José Mira Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Calbo Torrecillas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Manuel Casal Román, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Antonio Ildefonso Torres Rueda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente

Presidente: Don Ramón Cisterna Cáncer, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales:

Doña M. Carmen Maroto Vela, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Gonzalo Piedrola Angulo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don José Juan Liebana Ureña, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Javier Aznar Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS
UNIVERSITARIAS
Plaza Vinculada Hospital Universitario «Virgen de Valme»

AREA DE CONOCIMIENTO: FISIOTERAPIA-1

Comisión titular

Presidente: Don Tomás Jolín Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocales:

Don Antonio Basanta Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Manuel Calvente Rodríguez, Fisioterapeuta del Hospital Universitario «Virgen de Valme» de Sevilla.

Don Antonio Gómez Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Julián Maya Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente

Presidenta: Doña M.^a Teresa Labajos Manzanares, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales:

Don Manuel Agustín Valls Barbera, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Antonio Martínez Delia, Fisioterapeuta del Hospital Universitario «Virgen de Valme» de Sevilla.

Don Miguel Infante Bizcocho, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Emilio Gilabert Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS
UNIVERSITARIAS

Plaza Vinculada Hospital Universitario «Virgen de Valme»

AREA DE CONOCIMIENTO: FISIOTERAPIA-2

Comisión titular

Presidente: Don Tomás Jolín Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocales:

Doña M. Carmen Casajuana Brioso, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Rovira i Virgili.
Don Manuel Calvente Rodríguez, Fisioterapeuta del Hospital Universitario «Virgen de Valme» de Sevilla.

Don Antonio Gómez Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Jesús Rebollo Roldán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente

Presidenta: Doña María Medina Sánchez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocales:

Don Pedro Vergara Lozano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Antonio Martínez Delia, Fisioterapeuta del Hospital Universitario «Virgen de Valme» de Sevilla.

Don Miguel Infante Bizcocho, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Rosa M.^a Giménez Bech, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCIONES
DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2001
(BOE DE 7 DE DICIEMBRE DE 2001)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza Vinculada Hospital Universitario «Virgen Macarena»

AREA DE CONOCIMIENTO: FARMACOLOGIA-1

Comisión titular

Presidente: Don Felipe Sánchez Cuesta Alarcón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales:

Don Francisco Javier Galiana Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Ramón Castillo Ferrando, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio Garrido Toro, Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Adela Sánchez García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente

Presidente: Don Julio Benítez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Don José Nicolás Boada Juárez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña M.^a Isabel Lucena González, Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Don Emilio Puche Cañas, Hospital Universitario «San Cecilio» de Granada.

Vocal Secretario: Don Manuel García Morillas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS
UNIVERSITARIAS

Plaza Vinculada Hospital Universitario «Virgen Macarena»

AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA-1

Comisión titular

Presidente: Don Sebastián García Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Amalia Puga Martínez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Eduardo Bueno Ripollés, ATS del Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Doña Reyes Rueda Martín, ATS del Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Concepción García González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente

Presidenta: Doña Juana M.^a Hernández Conesa, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocales:

Doña Eulalia Molero Mesa, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Don Plácido Álvarez Leal, ATS del Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Doña Antonia Cano González, ATS del Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Francisco de Llanos Peñas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS
UNIVERSITARIAS

Plaza Vinculada Hospital Universitario «Virgen Macarena»

AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA-2

Comisión titular

Presidente: Don Sebastián García Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Juan de Dios Redondo García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Don Víctor Presa Abril, ATS del Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Don Máximo de la Fuente Gines, ATS del Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña M. del Carmen Alvarez Leiva, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente

Presidente: Don José Luis Alvarez Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña M. Dolores Mora Benavente, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Doña Prado Gómez Martín, ATS del Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Don Vicente Domínguez Rodríguez, ATS del Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Concepción García González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Plaza Vinculada Hospital Universitario «Virgen Macarena»

AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA-3

Comisión titular

Presidente: Don Sebastián García Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Corsino Rey Galán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Doña Concepción García Carreras, ATS del Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Don Juan Atalaya Povedano, ATS del Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Concepción García González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente

Presidenta: Doña Juana María Hernández Conesa, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocales:

Don Francisco Mora Miguel, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Adolfo Botran Moreno, ATS del Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Don Vicente Domínguez Rodríguez, ATS del Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Soledad Vázquez Santiago, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Plaza Vinculada Hospital Universitario «Virgen Macarena»

AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA-4

Comisión titular

Presidente: Don Sebastián García Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Elena Virginia Rodrigo Sáez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Esperanza Ramírez Flores, ATS del Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Doña M.^a Angeles Gutiérrez Suria, ATS del Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña M. Soledad Vázquez Santiago, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente

Presidente: Don José Luis Alvarez Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Joaquín Moris de la Tassa, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Doña Mercedes Gallego Ramos, ATS del Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Doña M.^a Carmen Martínez Costa, ATS del Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Salvador Santos Vélez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Plaza Vinculada Hospital Universitario «Virgen Macarena»

AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA-5

Comisión titular

Presidente: Don José Luis Alvarez Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José Ramón Rodríguez Suárez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Hortensia Criado Rodríguez, ATS del Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Don Alfonso Pérez Escudero, ATS del Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Asunción Valiente Morilla, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente

Presidente: Don Sebastián García Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Francisco Navarrete Guijosa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Doña Rosario Díaz Rodríguez, ATS del Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Don José Luis Nosea Baquerizo, ATS del Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Inmaculada Concepción Cruz Domínguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE FECHA
13 DE NOVIEMBRE DE 2001
(BOE DE 11 DE DICIEMBRE DE 2001)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
Plaza Vinculada Hospital Universitario «Virgen del Rocío»

AREA DE CONOCIMIENTO: DERMATOLOGIA-1

Comisión titular

Presidente: Don Francisco Camacho Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Luis Iglesias Díez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Ramón Naranjo Sintés, Hospital Universitario «San Cecilio» de Granada.

Don José Carlos Moreno Giménez, Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

Vocal Secretario: Don José María Mascaro Ballester, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente

Presidente: Don José Luis Díaz Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales:

Don Enrique Herrera Ceballos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don José Manuel Fernández Vozmediano, Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

Don Jerónimo Escudero Ordóñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Joaquín Calap Calatayud, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

El Viceconsejero de Turismo y Deporte ha resuelto conceder los títulos-licencia de agencias de viajes, en aplicación de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes, respecto a las entidades que a continuación se relacionan, habiendo sido notificadas las Resoluciones a los interesados:

Razón social: Nerviön Viajes, S.L., bajo la denominación de Isbilya Travel.

Código identificativo: AN-41698-2.

Sede social: Vermondo Resta, Manzana 2, en Sevilla.

Razón social: Condor Oro, S.L., bajo la denominación Condor Oro Lebrija.

Código identificativo: AN-41703-2.

Sede social: Castaño, 10-bajo izqda., en Lebrija (Sevilla).

Razón social: Viajes y Excursiones La Canoa, S.L.

Código identificativo: AN-21699-2.

Sede social: C/ La Paz, 7, en Huelva.

Razón social: Maglomarsil, S.L., bajo la denominación Silmar Viajes.

Código identificativo: AN-29711-2.

Sede social: Avda. de Alay, local 3, en Benalmádena Costa (Málaga).

Sevilla, 26 de noviembre de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer pública la subvención que se cita, consecuencia del convenio suscrito con la Entidad Local subvencionada, una vez finalizadas las actuaciones objeto del mismo, con indicación del importe y aplicación presupuestaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya (Huelva).

Importe: 912.816,76 euros.

Finalidad: Construcción de Pabellón Polideportivo.

Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Golf.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 10 de julio de 2001, se aprobó el Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Golf y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Golf, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 13 de noviembre de 2002.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

P R E A M B U L O

El presente reglamento viene a desarrollar lo dispuesto en el artículo 4.5 de los Estatutos de la Federación Andaluza de Golf.

TITULO I

EL COMITE DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Artículo 1.º El Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Golf actúa con independencia de los demás órganos de la misma, en el ámbito del territorio regional y en las cuestiones disciplinarias deportivas conforme a las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Federación Andaluza de Golf y el presente Reglamento.

Artículo 2.º Las competencias del Comité de Disciplina Deportiva son las siguientes:

a) La resolución de los recursos que se interpongan contra las resoluciones de los órganos disciplinarios de los clubes, secciones deportivas y demás asociaciones en relación a las infracciones de las reglas de juego o competición.

b) Los expedientes, incoados por el Comité, por infracción de las reglas de juego y competición y a las de las normas generales deportivas.

Artículo 3.º 1. El Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Golf estará integrado por un número de miembros que no será inferior a tres ni superior a seis, de entre los que se designará un Presidente y un Vicepresidente que le sustituirá en caso de ausencia del Presidente.

2. Cada uno de los miembros tendrá un voto, siendo el voto del Presidente de carácter dirimente en el supuesto de empate.

3. Los miembros del Comité de Disciplina Deportiva serán designados por la Asamblea General a propuesta del Presidente de la Federación Andaluza de Golf, sin perjuicio de las competencias de la Asamblea General en esta materia.

4. No será preciso ser miembro de la Asamblea General para ser elegido Vocal del Comité de Disciplina Deportiva.

5. Al menos uno deberá ser Letrado.

Artículo 4.º 1. La duración del mandato de los miembros del Comité de Disciplina Deportiva será de cuatro años, renovándose en la primera Asamblea que se elija en cada período olímpico fijado. En Asamblea General Plenaria según lo dispuesto en el artículo 19.g) de los Estatutos de la Federación Andaluza de Golf.

2. Los miembros del Comité podrán ser suspendidos o cesados de sus cargos cuando incurran en manifiestos incumplimientos de sus obligaciones. La suspensión o cese será acordado por la Asamblea General a propuesta del Presidente de la Federación Andaluza de Golf, previo expediente contradictorio en el que se dará, por plazo de quince días, audiencia al interesado y en el que, en todo caso, obrará informe del propio Comité sobre los hechos que motivan el expediente.

TITULO II

EL REGIMEN DISCIPLINARIO

CAPITULO I

De la potestad disciplinaria

Artículo 5.º La potestad disciplinaria deportiva se extiende a las infracciones de las reglas de juego o competición y a las de las normas generales deportivas, tipificadas en los Estatutos de la Federación Andaluza de Golf, y será ejercida de conformidad con los principios generales establecidos en el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, contenido en el Título VII de la Ley 6/1998, 14 de diciembre, del Deporte.

Artículo 6.º La Federación Andaluza de Golf ejerce la potestad disciplinaria sobre todas las personas que formen parte de su propia estructura orgánica: Sobre los clubes deportivos, secciones deportivas y demás asociaciones y sus deportistas, técnicos y directivos; los jueces, árbitros y, en general, todas aquellas personas y entidades que, estando federadas, desarrollan, promueven, practican o de algún modo intervienen en el deporte del Golf en el ámbito regional. Y atribuye a sus titulares la facultad de investigar, instruir y, en su caso, sancionar, según sus respectivos ámbitos de competencia, a las personas o entidades sometidas al régimen disciplinario deportivo.

Artículo 7.º La potestad y competencia en materia disciplinaria de los órganos federativos de ámbito autonómico se ejercerá conforme a lo dispuesto en el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo.

Artículo 8.º El Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Golf conocerá de las infracciones contra la disciplina deportiva que se produzcan en pruebas o competiciones de ámbito territorial.

Los órganos disciplinarios contenidos y referidos en el presente reglamento podrán ser el Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Golf o el correspondiente a los clubes, secciones deportivas y demás asociaciones y entidades adscritas a la Federación Andaluza de Golf.

Artículo 9.º Las resoluciones disciplinarias adoptadas por el Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Golf serán recurribles, en el plazo de diez días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Artículo 10.º Las resoluciones disciplinarias dictadas por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva agotan la vía administrativa y podrán ser objeto de recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CAPITULO II

De las infracciones deportivas

Artículo 11.º Las infracciones deportivas se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 12.º 1. Son infracciones comunes muy graves.

a) Las agresiones físicas a jueces, árbitros, técnicos, jugadores, directivos, demás autoridades, público o a cualquier otra persona relacionada directa o indirectamente con el desarrollo del juego.

b) Las protestas, intimidaciones o coacciones colectivas o tumultuarias que impidan la celebración de una prueba o que obliguen a su suspensión.

c) La manifiesta desobediencia a las órdenes e instrucciones emanadas de jueces, árbitros, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas, con menosprecio a la autoridad.

d) Los abusos de autoridad y usurpación de atribuciones.

e) La violación de secretos en asuntos que se conozcan por razón del cargo desempeñado en el club, agrupación o Federación.

f) Los actos de rebeldía contra los acuerdos de la Federación, Agrupaciones, Clubes y demás autoridades deportivas.

g) Los actos dirigidos a predeterminar no deportivamente el resultado de una prueba.

h) La declaración deliberada por parte de un jugador aficionado de un hándicap distinto al suyo, con el fin de obtener una determinada clasificación diferente de la que le hubiera correspondido en cualquier prueba y la ayuda deliberada de cualquier jugador o técnico para cometer tal falta.

i) El quebrantamiento de la sanción impuesta. El quebrantamiento se apreciará en todos los supuestos en que las sanciones resulten ejecutivas. El mismo régimen se aplicará cuando se trate del quebrantamiento de medidas cautelares.

j) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones deportivas nacionales o regionales. A estos efectos, la convocatoria se entiende referida tanto a los entrenamientos como a la celebración efectiva de la prueba o competición.

k) La participación en competiciones organizadas por países que promuevan la discriminación racial, o sobre los que pesen sanciones deportivas impuestas por organizaciones Internacionales, o con deportistas que representen a los mismos.

l) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos, cuando revistan una especial gravedad. Asimismo, se considerará falta muy grave la reincidencia en infracciones graves por hechos de esta naturaleza.

m) La inejecución de las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

n) La promoción, incitación, consumo, utilización o administración de sustancias y el empleo de métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del jugador, la negativa a someterse a los controles establecidos reglamentariamente, así como las conductas que inciten, toleren o promueven la utilización de tales sustancias o métodos, o las que impidan o dificulten la correcta realización de los controles.

o) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de los órganos colegiados federativos.

p) La manipulación o alteración del material o equipamiento deportivo, en contra de las reglas técnicas, cuando puedan alterar el resultado de una prueba o pongan en peligro la integridad de las personas.

q) El incumplimiento de las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

r) La tercera infracción grave cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en vía administrativa.

2. Además de las infracciones comunes previstas en el apartado anterior son infracciones específicas muy graves de los Presidentes y demás miembros directivos tanto de la Federación Andaluza de Golf como de los Clubes, Asociaciones y demás entidades de la organización deportiva:

a) El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, así como de los reglamentos electorales y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias.

b) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada de los órganos colegiados federativos.

c) La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas del Estado, de sus Organismos Autónomos, o de otro modo concedidos, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

A estos efectos, la apreciación de la incorrecta utilización de fondos públicos se regirá por los criterios que para el uso de ayudas y subvenciones públicas se contienen en la legislación específica del Estado.

En cuanto a los fondos privados, se estará al carácter negligente o doloso de las conductas.

d) El compromiso de gastos de carácter plurianual del presupuesto de la Federación Andaluza de Golf sin la reglamentaria autorización prevista en la normativa que en cada momento regule dichos supuestos.

e) La organización de actividades o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional, sin la reglamentaria autorización.

f) La no expedición justificada de las licencias federativas, así como la expedición fraudulenta de las mismas.

g) El ejercicio de atribuciones conferidas a otros órganos de gobierno.

h) La violación de secretos en asuntos conocidos en razón del cargo.

Artículo 13.º Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) Los insultos y ofensas a jueces, árbitros, técnicos, jugadores, dirigentes y demás autoridades deportivas o público.

b) La manifiesta desobediencia a las órdenes e instrucciones emanadas de jueces, árbitros, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas.

c) Las protestas, intimidaciones o coacciones, colectivas o tumultuarias que alteren el normal desarrollo de la prueba.

d) El incumplimiento de órdenes, resoluciones, requerimientos e instrucciones que hubiesen adoptado las personas y órganos competentes en el ejercicio de su función, si el hecho no reviste el carácter de falta muy grave.

e) El proferir palabras o ejecutar actos atentatorios contra la integridad o dignidad de personas adscritas a la organización deportiva o contra el público asistente a una prueba o competición.

f) Los actos notorios y públicos que atenten al decoro o dignidad deportivos.

g) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.

h) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio.

i) La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas de cada deporte.

j) El falseamiento por parte de un jugador aficionado de los resultados obtenidos en las pruebas con el ánimo de obtener o evitar una modificación de su hándicap y la ayuda deliberada de cualquier otro jugador para cometer tal falta.

k) El declarar estar en posesión de la licencia federativa al intervenir en una prueba, sin estar dado de alta como federado.

l) El deterioro voluntario del campo de juego o instalación deportiva.

m) La falta de atención a los requerimientos solicitados por un Organismo federativo, sin razón que lo justifique.

n) En general, la conducta contraria a las normas deportivas, siempre que no esté incurso en la calificación de falta muy grave o leve.

o) Los comportamientos que supongan grave menoscabo de la autoridad deportiva.

p) El quebrantamiento de las sanciones leves.

q) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.

r) La tercera infracción leve cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en vía administrativa.

Artículo 14.º Son infracciones leves.

a) El formular observaciones a jueces, árbitros y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones, en forma que suponga ligera incorrección.

b) La ligera incorrección con el público, compañeros o subordinados.

c) El adoptar una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas por los jueces, árbitros y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

d) El descuido en la conservación y cuidado de los locales sociales, instalaciones deportivas y otros medios materiales.

e) La desconsideración o cualquier falta a las reglas de cortesía cometida contra un compañero competidor, contrario, observador, marcador, juez-árbitro, miembros del Comité de Competición o público, con ocasión o durante el transcurso de una prueba.

f) En general, el incumplimiento de las normas deportivas por negligencia o descuido excusable.

CAPITULO III

De las sanciones

Artículo 15.º 1. Corresponderán a las infracciones comunes muy graves las siguientes sanciones:

a) Inhabilitación a perpetuidad para cargos en relación con el deporte del Golf.

b) Privación definitiva de la licencia federativa.

c) Retirada del hándicap a perpetuidad o de dos a cuatro años.

d) Inhabilitación temporal de dos a cuatro años.

e) Retirada de la licencia federativa de dos a cuatro años.

f) Multa desde 3.005,07 euros hasta 30.050,6 euros.

g) En su caso, descalificación en la prueba.

h) Clausura del campo por un período de dos meses a un año.

i) Suspensión de ayuda económica por parte de la Federación por un período de dos a cinco años.

j) No concesión de campeonatos oficiales por un período de dos a cinco años.

k) Pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

l) Prohibición del acceso a las instalaciones deportivas entre uno y cuatro años.

m) Expulsión definitiva de la competición.

2. La privación definitiva de la licencia federativa únicamente podrá imponerse, de modo excepcional, por la reincidencia de faltas muy graves o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción.

3. Cuando las infracciones comunes muy graves sean cometidas por presidentes o demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas, las sanciones a imponer serán las siguientes:

a) Inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.

b) Inhabilitación entre uno y cuatro años para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.

c) Destitución del cargo.

d) Multa desde 3.005,07 euros hasta 30.050,6 euros.

e) Prohibición del acceso a las instalaciones deportivas entre uno y cuatro años.

La sanción prevista en el apartado a) únicamente podrá imponerse por la reincidencia en faltas muy graves o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción.

Artículo 16.º 1. Corresponderán a las infracciones graves las siguientes sanciones:

a) Inhabilitación de un mes a un año.

b) Privación de la licencia federativa de un mes a dos años.

c) Retirada del hándicap de un mes a un año.

d) Multa desde 601,01 pesetas hasta 3.005,07 euros.

e) En su caso, descalificación en la prueba.

f) Clausura del campo por un período de una semana a dos meses.

g) Suspensión de ayuda económica por parte de la Federación por un período de uno a dos años.

h) No concesión de campeonatos oficiales por un período de uno a dos años.

i) Amonestación pública.

j) Prohibición del acceso a las instalaciones deportivas por un plazo inferior al año.

2. Cuando las infracciones comunes graves sean cometidas por presidentes o demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas, las sanciones a imponer serán las siguientes:

a) Inhabilitación superior a un mes e inferior a un año para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.

b) Multa desde 601,01 pesetas hasta 3.005,07 euros.

c) Prohibición del acceso a las instalaciones deportivas entre uno y cuatro años.

d) Amonestación pública.

Artículo 17.º Las infracciones leves serán sancionadas con:

a) Amonestación privada.

b) Inhabilitación hasta un mes para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas, cuando se trate de presidentes y demás miembros directivos en las entidades deportivas andaluzas.

c) Inhabilitación de hasta un mes o privación de licencia federativa por el mismo período.

d) Multa de hasta 601,01 euros.

e) En su caso, podrá imponerse la descalificación de la prueba.

f) Apercibimiento.

Artículo 18.º 1. No podrá imponerse más de una sanción por una misma infracción salvo lo dispuesto en el artículo anterior. También podrá imponerse de forma simultánea a cualquier otra sanción la descalificación de la prueba en que se hubiera cometido la infracción.

2. Nadie podrá ser sancionado por infracciones que al tiempo de cometerse no estuvieran tipificadas ni por infracciones que no estén tipificadas en el momento en que el órgano competente haya de dictar resolución.

CAPITULO IV

De la ejecución de las sanciones

Artículo 19.º 1. Las sanciones impuestas a través del correspondiente procedimiento disciplinario y relativas a infracciones de las reglas de juego o competición serán inmediatamente ejecutivas, sin que la mera interposición de los recursos o reclamaciones que le correspondan contra la misma suspendan su ejecución.

2. Los órganos disciplinarios que tramiten los recursos o reclamaciones podrán, de oficio o a instancia del recurrente, suspender razonadamente la ejecución de la sanción interpuesta, valorando especialmente los intereses públicos y privados concurrentes, así como las consecuencias que para los

mismos pueda suponer la eficacia inmediata o el aplazamiento de la ejecución.

CAPITULO V

De las sanciones pecuniarias

Artículo 20.º 1. La sanción de multa, cuando ésta corresponda, sólo podrá ser impuesta a las asociaciones deportivas, deportistas, técnicos o jueces-árbitros que perciban remuneración por su labor en la prueba donde se hubiera cometido la infracción y no podrá ser superior al líquido percibido en ella.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la sanción de multa podrá imponerse de forma simultánea a cualquier otra sanción que los órganos disciplinarios estimen oportuna.

3. El impago de las sanciones pecuniarias tendrá la consideración de quebrantamiento de sanción.

CAPITULO VI

De las agravantes y atenuantes

Artículo 21.º 1. Son circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La reiteración, que existe cuando el autor de una infracción hubiera sido sancionado dentro de los 12 meses anteriores por otro hecho al que el presente Reglamento señala con igual o mayor sanción, o por más de una al que aquéllos señalen sanción menor.

b) La reincidencia, que existe cuando el autor de una infracción hubiese sido sancionado dentro de los doce meses anteriores por hecho de análoga naturaleza al que se corrige.

c) La trascendencia social o deportiva de la infracción.

d) El perjuicio económico causado.

e) La existencia de lucro o beneficio a favor del infractor o tercera persona.

f) La concurrencia en el infractor de la cualidad de autoridad deportiva o cargo directivo.

2. Estas circunstancias no podrán ser consideradas como agravantes cuando constituyan un elemento integrante del ilícito disciplinario.

Artículo 22.º Son circunstancias atenuantes.

a) Haber precedido, inmediatamente a la comisión de la falta, provocación suficiente.

b) El arrepentimiento espontáneo.

c) Para las infracciones a las reglas de juego o competición, se consideraran además de las anteriores el no haber sido sancionado en los cinco años anteriores de su vida deportiva.

Artículo 23.º Los órganos disciplinarios podrán, en el ejercicio de su función, aplicar la sanción en el grado que estimen justo, atendiendo a la naturaleza de los hechos, personalidad del responsable y concurrencia de circunstancias atenuantes o agravantes.

CAPITULO VII

De la extinción de la responsabilidad

Artículo 24.º 1. La responsabilidad disciplinaria se extingue:

a) Por cumplimiento de sanción.

b) Por prescripción de la infracción.

c) Por prescripción de las sanciones.

d) Por muerte del inculpad.

e) Por disolución de la Federación Andaluza de Golf.

f) Por disolución del club deportivo, sección deportiva o asociación deportiva.

g) La pérdida de la condición de deportista federado o miembro de la asociación deportiva de que se trate.

2. A los efectos de lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 de este artículo, cuando se extinga la pérdida de esa condición sea voluntaria, este supuesto de extinción tendrá efectos meramente suspensivos si quien estuviera sujeto a procedimientos disciplinarios en trámite, o hubiera sido sancionado, recuperara, y dentro del plazo de tres años, la condición bajo la cual quedaba vinculado a la disciplina deportiva, en cuyo caso el tiempo de suspensión de la responsabilidad disciplinaria no se computará a los efectos de la prescripción de las infracciones o de las sanciones.

Artículo 25.º 1. Las infracciones leves prescriben a los seis meses, las graves, al año, y las muy graves, a los dos años.

2. La prescripción se interrumpirá en el momento que se acuerde la iniciación del procedimiento, a cuyo efecto la resolución correspondiente deberá ser registrada, volviendo a correr el plazo si el procedimiento permaneciese paralizado durante más de un mes por causa no imputable a la persona o entidad sujeta a dicho procedimiento, interrumpiéndose de nuevo la prescripción al reanudarse la tramitación del expediente.

Artículo 26.º 1. Las sanciones impuestas por los distintos órganos disciplinarios prescriben a los seis meses, al año o a los dos años según correspondan a infracciones leves, graves o muy graves.

2. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiere firmeza la resolución por la que se impone la sanción o desde que se quebrantase su cumplimiento, si éste hubiera comenzado.

CAPITULO VIII

De los procedimientos disciplinarios

Sección Primera. Disposiciones generales

Artículo 27.º 1. El procedimiento para la sanción de las infracciones disciplinarias se iniciará de oficio por el órgano competente como consecuencia de orden superior, denuncia motivada o conocimiento obtenido de una supuesta infracción.

2. Los procedimientos disciplinarios podrán tener dos vías, una ordinaria y otra urgente. La primera de ellas queda recogida en la sección segunda de este capítulo, el procedimiento urgente son aquellas sanciones derivadas de la infracción a las reglas del juego o competición. Dicho procedimiento estará inspirado en los principios que regulan el régimen sancionador administrativo y garantizará los siguientes derechos:

a) El derecho del infractor a conocer los hechos y su posible calificación y sanción.

b) El trámite de audiencia del interesado.

c) El derecho a la proposición y práctica de prueba.

d) El derecho al recurso.

e) El derecho a conocer el órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento.

Artículo 28.º El órgano competente al recibir la orden, la denuncia o tener conocimiento de una supuesta infracción podrá:

a) Acordar de forma motivada el archivo de las actuaciones.

b) Iniciar el procedimiento ordinario.

c) Cuando se trate de faltas de excepcional gravedad, dictar providencia en el improrrogable plazo de tres días hábiles.

Sección Segunda. Del procedimiento ordinario

Artículo 29.º El órgano competente notificará a los interesados en el expediente la iniciación del mismo así como todas las circunstancias del caso.

Artículo 30.º En el mismo escrito de notificación de apertura el órgano competente concederá un plazo de 10 días para que los interesados aporten las pruebas estimen convenientes y realicen las alegaciones en su defensa que consideren oportunas.

Simultáneamente con la notificación anterior o transcurrido dicho plazo, el órgano competente citará al expedientado al objeto de que éste ejerza su derecho de audiencia.

Artículo 31.º 1. El Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Golf podrá ordenar la práctica de cuantas diligencias conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos, solicitando, en su caso, a los Comités Técnicos, asociaciones deportivas y jueces-árbitros los informes que considere oportunos y citando a declarar ante él a cuantas personas estime necesario.

2. La no prestación de colaboración solicitada será constitutiva de infracción en los términos previstos en el Capítulo II del presente Título.

Artículo 32.º Practicadas las pruebas propuestas y oídos los interesados, el órgano competente dictará Resolución.

CAPITULO IX

De las notificaciones

Artículo 33.º Toda providencia o resolución que afecte a los interesados en el procedimiento disciplinario será notificada a aquéllos en el plazo más breve posible, con el límite máximo de 5 días hábiles.

Artículo 34.º Las notificaciones se realizarán mediante oficio, carta, telegrama, fax o cualquier otro medio, siempre que ello permita asegurar y tener constancia de su recepción por los interesados, dirigiéndose a su domicilio personal o social o lugar expresamente designado por aquéllos a efecto de notificaciones.

Artículo 35.º Las resoluciones, que habrán de ser motivadas con sucinta referencia de los hechos y fundamentos de derecho, se notificarán a los interesados con la indicación de los recursos que contra las mismas procedan, órganos ante los que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

CAPITULO X

De la formalización de los recursos

Artículo 36.º Los escritos en que se formalicen los recursos deberán contener:

a) El nombre y apellidos de la persona física o denominación social de los entes asociativos afectados, incluyendo en este último caso el nombre de su representante legal.

b) En su caso, el nombre y apellidos del representante del interesado, que habrá de acreditar la representación.

c) Las alegaciones que estime oportunas, así como las propuestas de prueba que ofrezcan en relación con aquéllas, y los razonamientos o preceptos en que crean basar sus pretensiones, y

d) Las pretensiones que deduzcan de tales alegaciones, razonamientos y preceptos.

e) Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que atribuya tal competencia.

CAPITULO XI

De la abstención y recusación

Artículo 37.º 1. Al Instructor, al Secretario y a los miembros de los órganos competentes para la resolución de los procedimientos disciplinarios les son aplicables las causas de abstención y recusación.

2. En todo caso, cuando recaiga sobre algún miembro del órgano competente para resolver, deberá abstenerse de participar en las deliberaciones y resoluciones de dicho órgano que versen sobre el expediente que hubieren tramitado.

3. El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la providencia de incoación, ante el mismo órgano que lo dictó, quien deberá resolver en el término de tres días, previa audiencia del recusado. No obstante lo anterior, el órgano que dictó la providencia de incoación podrá acordar la sustitución inmediata del recusado si éste manifiesta que se da en él la causa de recusación alegada.

4. Contra las resoluciones adoptadas no cabrán recursos, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer los recursos administrativos o jurisdiccionales, según proceda, contra el acto que ponga fin al procedimiento.

CAPITULO XII

Del impulso de oficio y pruebas

Artículo 38.º 1. El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos, así como para la fijación de las infracciones susceptibles.

2. Los hechos relevantes para el procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, una vez que el Instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince días hábiles ni inferior a cinco, comunicando con suficiente antelación el lugar y momento de la práctica de las pruebas.

3. Los interesados podrán proponer en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente. Contra la denegación expresa o tácita de la prueba propuesta por los interesados, éstos podrán plantear reclamación en el plazo de tres días hábiles a contar desde la denegación o desde que acabó el plazo para practicarla, ante el órgano competente para resolver el expediente, quien deberá pronunciarse en el término de otros tres días.

CAPITULO XIII

De la acumulación de expedientes

Artículo 39.º Los órganos disciplinarios deportivos podrán, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, acordar la acumulación de expedientes cuando se produzcan las circunstancias de identidad o analogía razonable y suficiente, de carácter subjetivo u objetivo, que hicieran razonable la tramitación y resolución conjunta.

La providencia de acumulación será comunicada a los interesados en el procedimiento.

CAPITULO XIV

Del Pliego de Cargos y propuesta de resolución

Artículo 40.º 1. A la vista de las actuaciones practicadas, y en el plazo no superior a un mes contado a partir de la iniciación del procedimiento, el Instructor propondrá:

- a) El sobreseimiento del expediente.
- b) La formulación del correspondiente Pliego de Cargos, en el cual se incluirá:

- 1. Los hechos imputados.
- 2. Las circunstancias concurrentes.
- 3. El resultado de las pruebas practicadas.
- 4. Las supuestas infracciones.
- 5. Las sanciones que pudieran ser de aplicación.

El Instructor podrá solicitar la ampliación del plazo referido al órgano competente para resolver.

2. El Pliego de Cargos será comunicado al interesado para que en el plazo de diez días hábiles efectúe las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que considere convenientes en defensa de sus derechos o intereses.

3. Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las mismas, el Instructor formulará propuesta de resolución dando traslado de la misma al interesado, quien dispondrá de cinco días para formular alegaciones a dicha propuesta. En la propuesta de resolución que, junto al expediente, el Instructor elevará al órgano competente para resolver, deberá proponer el mantenimiento o levantamiento de las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado.

CAPITULO XV

De la resolución

Artículo 41.º La resolución pone fin al expediente disciplinario deportivo y habrá de dictarse en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación de la propuesta de resolución.

TITULO III

DISPOSICIONES COMUNES

CAPITULO I

De las medidas provisionales

Artículo 42.º 1. Durante la tramitación de los procedimientos disciplinarios y por acuerdo motivado, se podrán adoptar medidas provisionales con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución final, de evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción o cuando existan razones de interés deportivo.

2. Resultando competente para la adopción de las medidas provisionales el órgano que tenga la competencia para la incoación del procedimiento el Instructor, en su caso, o el que resulte competente para la resolución del procedimiento, según la fase en que se encuentre el mismo.

3. Contra el acuerdo de adopción de medidas provisionales podrá interponerse el recurso procedente.

CAPITULO II

Del plazo, lugar y medios de la notificación

Artículo 43.º 1. Toda providencia o resolución que afecte a los interesados en el procedimiento disciplinario deportivo

deberá de ser notificada a aquéllos en el plazo más breve posible, con el máximo de cinco días hábiles.

2. Las notificaciones se practicarán en el domicilio de los interesados o en el que se establezcan a efectos de notificación. También podrán practicarse en las entidades deportivas a que éstos pertenezcan siempre que la afiliación del jugador corresponda al mismo o conste que prestan servicios profesionales en los mismos o pertenece a su estructura organizativa.

3. Las notificaciones podrán realizarse:

- a) Personalmente.
- b) Por correo certificado con acuse de recibo.
- c) Por telegrama.
- d) Por cualquier método que permita determinar su recepción.

Así como la fecha, identidad y contenido del acto notificado.

Cabrá la notificación por fax o por correo electrónico cuando el interesado haya facilitado su número de fax o dirección electrónica, en el caso de entidades deportivas, le conste al órgano disciplinario, siempre que se respeten las garantías contenidas en el presente artículo.

CAPITULO III

Del contenido de las notificaciones

Artículo 44.º Las notificaciones deberán de contener:

El texto íntegro de la resolución:

I. Con la indicación de si es o no definitiva en la vía federativa, según proceda.

II. La expresión de las reclamaciones o recursos que contra la misma puedan interponerse, órgano al que hubieran de presentarse y plazo de su interposición.

CAPITULO IV

De la comunicación pública

Artículo 45.º Las sanciones impuestas por el Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Golf podrán hacerse públicas, respetando el derecho al honor y a la intimidad de las personas conforme a la legalidad vigente.

CAPITULO V

De los plazos de los recursos y órganos ante los que interponerlos

Artículo 46.º 1. Contra las resoluciones adoptadas por los clubes, secciones deportivas y demás asociaciones en primera instancia cabrá la apelación ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Golf en el plazo máximo de cinco días hábiles.

2. Contra las resoluciones adoptadas por el Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Golf cabrá la apelación ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo máximo de diez días hábiles.

CAPITULO VI

De los interesados

Artículo 47.º En los procedimientos disciplinarios se considera únicamente como interesados a las personas o entidades sobre los que, en su caso, pudiera recaer sanción y a las

que tengan derechos que pudieran resultar directamente afectados por la decisión que se adopte.

CAPITULO VII

De la ampliación de plazos

Artículo 48.º Si concurriesen circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un expediente disciplinario, los órganos competentes para resolver podrán acordar la ampliación de los plazos de conformidad con lo establecido en la legislación general.

CAPITULO VIII

De la obligación de resolver

Artículo 49.º 1. En el procedimiento urgente será resuelto y notificado en el plazo de un mes.

2. En el procedimiento general, en tres meses, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones.

3. Tratándose de recursos, en todo caso, y sin que ello suponga la exención del deber de dictar resolución expresa, transcurrido un mes sin que se dicte y se proceda a la notificación de la resolución del recurso interpuesto, se podrá entender que éste ha sido desestimado, quedando expedita la vía procedente.

CAPITULO IX

Del cómputo de plazos de recursos o reclamaciones

Artículo 50.º Estos se contarán a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución o providencia, si éstas fueran expresas. Si no lo fueran, el plazo para formular el recurso o reclamación se contará desde el siguiente día hábil al que deban entenderse desestimadas las peticiones, reclamaciones o recursos según lo establecido en el artículo 43.

CAPITULO X

Del contenido de las resoluciones que decidan sobre recursos

Artículo 51.º 1. La resolución de un recurso confirmará, revocará o modificará la decisión recurrida, no pudiendo, en caso de modificación, derivarse perjuicio para el sancionado, cuando fuese único impugnante.

2. Si el órgano competente para resolver estimase la existencia de vicio formal, podrá ordenar la retroacción del procedimiento hasta el momento anterior al que se produjo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En lo no previsto en este Reglamento será de aplicación el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo.

Segunda. Todos los plazos señalados en el presente Reglamento, salvo que se indique lo contrario, se entiende referidos a días hábiles.

Tercera. El mes de agosto será considerado inhábil.

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica. En los procedimientos disciplinarios incoados antes de la entrada en vigor del presente Reglamento continuarán tramitándose conforme a las disposiciones que los regulen,

si bien serán de aplicación las disposiciones del Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, cuando favorezcan al presunto infractor.

DISPOSICION FINAL

Unica. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Golf.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Frontón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 4 de septiembre de 2001, se aprobó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Frontón y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Frontón, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 21 de noviembre de 2002.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE FRONTON

CAPITULO I

Normas generales

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente Reglamento Electoral la regulación del proceso electoral de la Federación Andaluza de Frontón, para adecuarlo a la Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

Artículo 2. Elección federativa.

1. La Federación Andaluza de Frontón procederá a la elección de su Asamblea General y de su Presidente cada cuatro años.

2. La elección tendrá lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

Los procesos electorales deberán ser convocados antes del 1 de junio del año en que proceda su celebración. Por características deportivas sustanciales o por causas de naturaleza excepcional, el Director General de Actividades y Promoción Deportiva podrá autorizar una convocatoria posterior a dicha fecha, siempre que ello no impida la finalización del proceso dentro del año electoral.

3. El calendario del proceso electoral será fijado por la Federación Andaluza de Frontón, conforme al calendario marco, cuyos plazos tendrán carácter de mínimos, y restantes previsiones contenidas en su reglamento electoral.

El período comprendido entre el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General y la proclamación del Presidente electo no podrá ser superior a tres meses.

Artículo 3. Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral corresponde al Presidente de la Federación Andaluza de Frontón y, en caso de vacante o enfermedad de éste, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el artículo anterior.

2. Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan convocado elecciones, el Secretario General para el Deporte instará de la entidad deportiva el cumplimiento de la legalidad y, de no hacerlo, convocará directamente el proceso electoral a los órganos federativos de gobierno y representación, conforme a lo previsto en el artículo 25.c) de la Ley del Deporte.

Artículo 4. Contenido de la convocatoria.

La convocatoria de los procesos electorales federativos incluirá, como mínimo:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

c) El calendario del proceso electoral, que comenzará entre los cuarenta y sesenta días naturales siguientes a la fecha de la convocatoria.

d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 5. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en las sedes de la Federación Andaluza de Frontón y en las de sus delegaciones territoriales, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente.

2. En los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria, habrá de publicarse ésta en, al menos, dos diarios de difusión general en Andalucía, uno de los cuales podrá ser de información específicamente deportiva. Dicho anuncio contendrá, como mínimo, los siguientes extremos: Federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta, día de inicio efectivo del proceso electoral, horario de apertura y plazo de impugnaciones.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Frontón y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

Si se careciera de la infraestructura o medios personales necesarios para mantener abiertas sus delegaciones territoriales en los términos indicados, deberá publicarse toda la documentación electoral en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, previa autorización del Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

Artículo 6. Impugnación.

1. Durante los veinte días siguientes, en su caso, a la segunda publicación en prensa del anuncio de la convocatoria podrá impugnarse, ante la Comisión Electoral Federativa, la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral.

2. Las Resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Sobre los temas indicados, no podrán formularse nuevas impugnaciones en las fases posteriores del proceso electoral.

Artículo 7. Efectos.

Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asisténdola como Secretario el de la propia Federación.

Artículo 8. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los veinte días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, a meros efectos de constancia, la convocatoria íntegra del proceso electoral y fotocopia de la publicación en prensa de los anuncios preceptivos.

CAPITULO II

Organización electoral federativa

Artículo 9. Organos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas electorales.

Artículo 10. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la Federación Andaluza de Frontón.

Artículo 11. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Frontón.

La integran, como mínimo, tres miembros, elegidos, como sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán Licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que la Asamblea General elija a los nuevos miembros de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido Presidente de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen en esta Orden y en el reglamento

federativo, corresponde la admisión y proclamación de las candidaturas, el conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral y la proclamación de los miembros electos de las Asambleas Generales y de los Presidentes federativos. Asimismo, la Comisión Electoral podrá actuar de oficio en cualquier fase del proceso electoral.

4. En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

5. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la federación y en la de cada una de sus delegaciones territoriales o, si así está autorizado por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva, en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

6. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andalúz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

Artículo 12. Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral Federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y Secretario, el más joven.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificadas, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

3. La Mesa Electoral para la votación de Presidente de la Federación Andaluza de Frontón se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

4. Son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Comprobar la identidad de los votantes.
- b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.
- c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente, el Secretario y los Interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Comisión Electoral Federativa.

CAPITULO III

Elecciones a la Asamblea General

Artículo 13. La Asamblea General: Número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Frontón, estarán representados los clubes deportivos, las secciones deportivas, los deportistas, los entrenadores, los técnicos, los jueces y los árbitros.

2. La Asamblea General de la Federación Andaluza de Frontón estará integrada por 26 miembros, que se distribuirán de la siguiente manera entre los distintos estamentos:

	REPRESENTANTES			PROPORCIÓN	
	Pelota	Raqueta	Total	% S/ Total	Pelota Raqueta
Clubes Deportivos	10	4	14	53%	71% 29%
Deportistas	6	2	8	31%	75% 25%
Entrenadores y Técnicos			2	8%	
Jueces y Árbitros			2	8%	
Total			26		

Para la determinación de porcentajes de representatividad nos basamos en el artículo 15 y se determina que la Modalidad Principal (Pelota) de este deporte está constituido por las especialidades de Pelota a mano, Cesta Punta, Pala Corta y Paleta. Las modalidades de Frontenis tanto Preolímpico como Olímpico, forman la modalidad de Raqueta.

Artículo 14. Circunscripciones Electorales.

1. Para la elección de representantes por el estamento de los Clubes Deportivos, habrá tantas circunscripciones como delegaciones territoriales.

2. Para la elección de representantes por el estamento de los Deportistas se utilizará el criterio de circunscripción única al no haber tantos representantes como circunscripciones potenciales, pero el proceso de votación está diseñado para conseguir la máxima representatividad territorial posible.

3. Para la elección de representantes por el estamento de los Entrenadores y Técnicos se utilizará el criterio de circunscripción única.

4. Para la elección de representantes por el estamento de los Jueces y Arbitros se utilizará el criterio de circunscripción única.

Si alguna plaza, en cualquiera de los estamentos quedase vacante, por no presentarse ningún candidato que reuniera los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total de las que integran la Asamblea.

Artículo 15. Federación con varias modalidades o con especialidades propias.

La Federación Andaluza de Frontón, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, integra dos modalidades deportivas, la Pelota como modalidad principal, y la Raqueta.

La representación en la Asamblea será proporcional al respectivo número de inscripciones y licencias, garantizándose la representación en la misma de cada modalidad o especialidad y, al existir una modalidad principal, ésta contará, con el porcentaje de sus miembros que figura en el artículo 13.

Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Frontón:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andalúz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que

no sean menores de dieciséis años, para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales de la respectiva modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que, en dicha modalidad, no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la propia Federación andaluza. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las federaciones estatales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad o especialidad deportiva.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos o puestos de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, juez único de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral Federativa o Presidente de los Comités Técnicos de Árbitros y de Entrenadores.

4. Sólo se podrá ser elector por un estamento federativo. Asimismo, no podrá presentarse una misma persona como candidato a miembro de la Asamblea General de esta federación deportiva andaluza por más de un estamento.

Cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas adscritas a la Federación Andaluza de Frontón, sólo podrá ser elector o elegible a la Asamblea General por una de ellas.

Artículo 17. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la respectiva modalidad o especialidad deportivas.

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 18. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción res-

petando las distinciones basadas en el artículo 15 referente a la Modalidad Principal y que tiene como único objetivo garantizar la continuidad de las modalidades base de este deporte. Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o persona en quien delegue. Tal delegación ha de ser por escrito y documentada con fotocopia de los documentos nacionales de identidad o pasaportes del delegante y del delegado.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación, cuyo horario será: Por la mañana de 11 horas a 14 horas, y por la tarde de 17 horas a 20 horas, habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Quienes se acojan al voto por correo remitirán a la Delegación Territorial federativa correspondiente a su circunscripción, por vía postal certificada o por mensajería, un sobre que deberá contener escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, acompañado de fotocopias de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia federativa y de otro sobre, también cerrado, en el que se introducirá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación.

El plazo de recepción del voto por correo en la Delegación territorial federativa finalizará a las 14,00 horas del día hábil inmediatamente anterior a aquél en que se hayan de celebrar las votaciones.

Los sobres recibidos deberán estar a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación a fin de que, al término de la sesión, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar el voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

3. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la Federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el nombre y los apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

Artículo 19. Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento, circunscripción y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 20. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de las Asambleas Generales, en la Federación Andaluza de Frontón, que implique

la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 21. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPITULO IV

Elecciones a Presidente

Artículo 22. Candidaturas.

1. Los candidatos a la Presidencia de la Federación Andaluza de Frontón deberán contar con los requisitos siguientes:

a) Ser miembro de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

b) Ser propuesto, como mínimo, por el 15% de los miembros de la Asamblea.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito al que se adjuntará la presentación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

En el caso del candidato propuesto por un club deportivo, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, que en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 23. Votación.

1. El Presidente de la Federación será elegido en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del

total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo.

Artículo 24. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de cinco días, ante ésta, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

2. En el supuesto de que fuera elegido Presidente un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

Artículo 25. Cese del Presidente.

1. Cuando el Presidente de la Federación cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente.

CAPITULO V

Disposiciones comunes

Artículo 26. Representación de los clubes y secciones deportivas.

1. Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o por la persona que aquellos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

2. El Presidente de la Federación Andaluza de Frontón elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente.

Artículo 27. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 28. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las colaboraciones establecidas para la construcción de instalaciones deportivas correspondientes al año 2002.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 26 de abril de 2002, regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2002.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 1/2000, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2001, se publican como Anexo a la presente Resolución las colaboraciones con las Entidades Locales relacionadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.01.11.76102.46.A.I.
3.1.14.00.01.11.76102.46.A.5.2003.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 28 de noviembre de 2002.- La Delegada Provincial, P.D. (Orden 26.4.02), María Isabel Peinado Pérez.

A N E X O

Expediente: CA-02/ID.02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá del Valle.
Finalidad: Construcción pista deportiva de squash.
Cantidad concedida: 50.453,62 euros.

Expediente: CA-03/ID.02.
Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando.
Finalidad: Reparaciones en: Cubierta Pabellón Parque, Complejo Manuel Gómez Castro, instalación Barriada el Molino, Ciudad Deportiva Bahía Sur, vestuarios Campo Bazán y piscina cubierta la Magdalena.
Cantidad concedida: 99.990,57 euros.

Expediente: CA-05/ID.02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.
Finalidad: Construcción de vestuarios, aseos y botiquín para piscina municipal.
Cantidad concedida: 55.570,05 euros.

Expediente: CA-06/ID.02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Algodonales.
Finalidad: Cerramiento de pista cubierta, asientos de gradas y valla.
Cantidad concedida: 99.999,99 euros.

Expediente: CA-07/ID.02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario.
Finalidad: Construcción rocódromo.
Cantidad concedida: 57.096,18 euros.

Expediente: CA-11/ID.02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Paterna de Rivera.
Finalidad: Vestuarios en Polideportivo.
Cantidad concedida: 49.954,50 euros.

Expediente: CA-13/ID.02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín.
Finalidad: Obras de mejoras y acondicionamiento en la pista de vuelo, resiembra del campo de fútbol y construcción, pista de padel en Complejo Deportivo Municipal.
Cantidad concedida: 100.000 euros.

Expediente: CA-15/ID.02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Chipiona.
Finalidad: Restauración pistas exteriores polideportivo, construcción de dos nuevos vestuarios e iluminación pistas de tenis en el Polideportivo.
Cantidad concedida: 43.064,56 euros.

Expediente: CA-16/ID.02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Medina Sidonia.
Finalidad: Construcción dependencias para vestuarios, aseos y almacén en campo de fútbol municipal.
Cantidad concedida: 66.356,92 euros.

Expediente: CA-19/ID.02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Prado del Rey.
Finalidad: Construcción pista polideportiva en Polideportivo Cuatro Vientos.
Cantidad concedida: 39.046,15 euros.

Expediente: CA-21/ID.02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
Finalidad: Iluminación y mejoras campo de fútbol 7 la Dehesilla, acondicionamiento terreno Quinta de la Paz, acondicionamiento terreno de Juego el Picacho, reparación piscina de Chapoteo Polideportivo y cerramiento pista Barriada Rubiños.
Cantidad concedida: 100.000 euros.

Expediente: CA-27/ID.02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Serrano.
Finalidad: Acondicionamiento del recinto polideportivo.
Cantidad concedida: 72.313,85 euros.

Expediente: CA-28/ID.02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Benaocaz.
Finalidad: Iluminación de pista polideportiva.
Cantidad concedida: 30.651,62 euros.

Expediente: CA-30/ID.02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
Finalidad: Vestuario campo de fútbol Barrio Bajo.
Cantidad concedida: 88.200 euros.

Cádiz, 28 de noviembre de 2002.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la contratación de instalaciones deportivas correspondiente al ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se indica.

En virtud de Resolución contenida en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 26 de abril de 2002, se efectuó convocatoria de colaboración para la construcción de instalaciones deportivas, cuya resolución en la modalidad de subvención está atribuida a esta Delegación Provincial para aquellas actuaciones de ámbito provincial con inversión que no supere los 100.000 euros, según se establece en el artículo

lo 8.3.a) de la Orden mencionada, por la cual se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, se ha procedido al ofrecimiento individual del correspondiente plazo de subsanación de los defectos observados; vencido dicho plazo y analizadas las correspondientes alegaciones y subsanaciones, se han declarado admitidas las correspondientes solicitudes, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 11 del Decreto 254/2001, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y su régimen jurídico.

Dada la insuficiencia presupuestaria para atender todos los proyectos que, reuniendo los requisitos exigibles, habían sido declarados admitidos, la valoración de los mismos se ha efectuado en atención a los criterios establecidos en el art. 7 de la Orden reguladora de la convocatoria, que se refieren a:

- a) características y número de instalaciones deportivas en el ámbito territorial del solicitante, primando la cobertura de déficit en la red básica de instalaciones deportivas.
- b) Número de usuarios potenciales, de acuerdo con el programa de gestión previsto.
- c) Uso polivalente de la instalación.
- d) Viabilidad de la gestión y mantenimiento previsto.

La dotación presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas se encuentra cargada en las aplicaciones que se citan, con la siguiente distribución de anualidades:

Entidades Locales:

01.14.00.01.23.761.02.46 A.0

31.14.00.01.23.761.02.46 A.4.2003

Consta en el expediente la correspondiente fiscalización previa de conformidad relativa a la propuesta de resolución de la convocatoria por parte de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

En atención a los antecedentes expuestos, y en uso de la competencia que se atribuye a este órgano en el artículo 8.3.a) de la Orden de 26 de abril de 2002, mencionada,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I las subvenciones que se citan, con el objeto, cuantía, porcentaje de financiación (calculado sobre el presupuesto presentado) y condiciones de otorgamiento que asimismo se detallan.

Segundo. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en el plazo de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. A tenor de lo establecido en el art. 10.3 de la orden reguladora de la convocatoria, el abono de la subvención se realizará del siguiente modo:

- Pagos anticipados: Con el carácter de pago en firme de justificación diferida, se podrá efectuar el primer pago o sucesivos (según las disponibilidades presupuestarias) de hasta un 75% del importe de la subvención; los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de los correspondientes documentos acreditativos de la inversión, aplicándose el porcentaje de participación de la Junta de Andalucía

al importe de la inversión ejecutada. No obstante podrá efectuarse el abono del 100% de la subvención con el carácter de pago en firme de justificación diferida para aquellas subvenciones de cuantía igual o inferior a seiscientos uno con cero un euros.

- Pagos previa justificación de la inversión realizada: Las cantidades que excedan del límite señalado en el apartado anterior se abonarán previa presentación de las certificaciones de obras o facturas que acrediten la ejecución de la inversión realizada y el informe favorable de la Consejería de Turismo y Deporte.

Para la justificación de los pagos podrán presentarse certificaciones o facturas acreditativas de la inversión realizada por la Entidad Local, desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, dentro del plazo establecido para la ejecución de las actuaciones.

Cuarto. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en el Anexo correspondiente de esta Resolución.

Quinto. Constituyen obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Prever las fuentes de financiación de la inversión.
2. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
3. Soportar los tributos, así como las cargas y gravámenes derivados de la expedición de licencias y concesiones municipales para la realización de obras.
4. Conservar y mantener las instalaciones deportivas.
5. Asumir un derecho de uso preferente y gratuito de la Administración de la Junta de Andalucía sobre estas instalaciones deportivas, por razones de interés general, de acuerdo con calendarios previamente establecidos.
6. Recoger expresamente la colaboración de la Consejería de Turismo y Deporte, y en su caso la financiación con fondos FEDER, en todos los actos de difusión y publicidad de las actuaciones contempladas en esta Orden, así como en los carteles de obras, debiendo regirse estas actuaciones por los criterios de identidad corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía.
7. Instalar y mantener, desde la puesta en funcionamiento de la instalación, paneles identificativos en lugares visibles y de forma permanente de la colaboración de la Consejería de Turismo y Deporte, y en su caso, la financiación de los fondos europeos.
8. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía así como los servicios financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.
9. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía en relación con las ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía así como los servicios financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.
10. Comunicar a la Consejería de Turismo y Deporte la obtención de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el art. 11 de la Orden de 26 de abril de 2002, reguladora de la convocatoria.

11. Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación objeto de la colaboración, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención en el plazo establecido, que se detalla en el apartado Segundo de la presente Resolución.

12. Incluir las instalaciones construidas en su inventario de bienes y derechos.

13. Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte con un mes de antelación, y para aquellas actuaciones que sean contratadas por la Entidad Local las formas previstas de aprobación, licitación, inicio, terminación y recepción de las obras.

14. Formalizar en el Registro de la Propiedad la correspondiente escritura de obra nueva e inscripción del inmueble afectado a actividades deportivas por un período de 50 años, todo ello en el plazo de un año desde la puesta en funcionamiento de las instalaciones.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención o el incumplimiento de las condiciones impuestas, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, que se tramitará de acuerdo con lo dis-

puesto en el art. 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Octavo. Será de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley General de Hacienda Pública el régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, delegándose en el Director General las competencias para imponer las sanciones.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo ante la Consejería de Turismo y Deporte requerimiento de anulación del acto en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y 44 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 29 de noviembre de 2002.- La Delegada, M.^a Rosario Morales de Coca.

ANEXO I

BENEFECIARIO	ACTUACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE C.Turismo y Deporte
AYT ^o . ARJONA	Sustitución de pavimento de Polideportivo de Arjona	58.000,00	29.000,00	50%
AYT ^o .ARROYO DEL OJANCO	Construcción de Vestuarios, Aseos y Arreglo de depuradora, etc.	95.776,03	50.000,00	52,20%
AYT ^o . BAILEN	Obras de Aislamiento de la Cubierta del Pabellón Polideportivo "28 de febrero"	29.450,96	15.000,00	50,93%
AYT ^o . BEAS DE SEGURA	Aislamientos y Cerramientos Pista Polideportiva	37.373,92	18.700,00	50,03%
AYT ^o . CHICLANA DE SEGURA	Diversas adecuaciones en complejo deportivo "Los Llanos".	60.101,21	30.100,00	50,08%
AYT ^o . GUARROMAN	Reforma y Reparación en la Piscina Municipal	48.081,00	15.000,00	31,20%
AYT ^o . LA PUERTA DE SEGURA	Ampliación vestuarios de Campo de fútbol	70.760,00	15.000,00	21,20%
AYT ^o . LARVA	Acabado interior y Remodelación de Cubierta de Pabellón	55.368,14	50.000,00	90,30%
AYT ^o . MANCHA REAL	Adecuación de Campo de Fútbol	37.315,36	18.000,00	48,24%
AYT ^o . MONTIZÓN	2ª fase de la Cubierta del Polideportivo y Venta de los Santos 2ª fase de Aldeahermosa	29.750,10	20.368,00	68,46%
AYT ^o . PEGALAJAR	Adecuación e Instalaciones de Zona de Vuelo Libre en el Paraje de "Siete Pilillas"	39.606,00	15.000,00	37,87%
AYT ^o . SANTA ELENA	Construcción de Gradas y Cerramiento Campo de Fútbol-7 2ª fase, zona El Baldío	36.000,00	15.000,00	41,66%

BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE C.Turismo y Deporte
AYTº. SEGURA DE LA SIERRA	Cubierta de Pista Polideportiva en Cortijos Nuevos	66.259,29	33.000,00	49,80%
AYTº. SORIHUELA DE GUADALIMAR	Acabado Complejo Polideportivo Cubierto	48.080,96	25.000,00	51,99%
AYTº. TORREBLASCO PEDRO	Construcción de Pista Polideportiva Cubierta	98.389,92	50.000,00	50,82%
AYTº. VILLACARRILLO	Ejecución de Vestuarios en polideportivo de Mogón	69.754,32	20.000,00	28,67%
AYTº. VILLANUEVA DE LA REINA	Cubrición de Pista Polideportiva 2ª Fase	25.243,00	13.000,00	51,50%

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan. Convocatoria 2002.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales que se indican, para acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, modificada parcialmente por Orden de 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16.7.02), en su convocatoria para el ejercicio 2002, efectuada por Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística.

Valorados los proyectos conforme a los artículos 4, 6 y 7 de la Orden reguladora y teniendo en cuenta el interés turístico de los proyectos presentados para el municipio donde se vayan a ejecutar y/o para esta provincia, así como los límites establecidos en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

Resultando que las solicitudes, documentación y fines de las actuaciones indicadas se ajustan a lo previsto en la Orden citada y la Resolución de 19 de diciembre de 2001.

Resultando que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma existe crédito suficiente con cargo al cual se financiarán las subvenciones concedidas, en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.01.29..765.03.75B.4.
0.1.14.00.01.29..766.00.75B.2.
1.1.14.00.17.29..765.00.75B.7.2001
3.1.14.00.01.29..765.03.75B.8.2003

Resultando que, según establece el artículo 10 de la Orden reguladora, en su nueva redacción dada por la Orden de 18 de junio de 2002, la presente Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Asimismo, establece el citado artículo que se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución, indicando el tablón

de anuncios referido anteriormente donde se encontrará expuesto su contenido íntegro.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias delegadas por el Consejero en el artículo 11 de la Orden reguladora, esta Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte,

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo, las siguientes subvenciones por los importes que se indican, correspondientes al porcentaje de la inversión aprobada que también se señala, con el objeto, plazo de ejecución y demás condiciones que igualmente se especifican. El procedimiento de concesión se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la presente Resolución, sin exceder en ningún caso el importe de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en el correspondiente convenio de colaboración, entendiéndose que mediante la firma del citado convenio se realiza la aceptación por parte de las Entidades Locales beneficiarias de los términos recogidos en la presente Resolución. En cualquier caso, los proyectos deberán iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente.

Las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Consejería de Turismo y Deporte a la suscripción del convenio tipo previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, con el carácter de pago en firme con justificación diferida; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el 100% de la obra ejecutada, aprobadas por el Pleno u órgano competente de la Entidad Local.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación, de acuerdo con el artículo 13.8 de la Orden reguladora.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 22 de diciembre de 2000. Por su parte, y según establece el apartado primero, punto 6, de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, el cumplimiento de los criterios tenidos en cuenta para la priorización del proyecto tiene la consideración de condición que determina la concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden.

En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las circunstancias, requisitos y condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones o el incumplimiento de las condiciones impuestas, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, así como del correspondiente convenio de colaboración, o la declaración de pérdida de efectos de los mismos y, en ambos casos, si procede, de reintegro.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo a la presente Resolución, en base a las limitaciones presupuestarias, situaciones de exclusión por deficiencias de documentación del expediente, tratarse de proyectos no subvencionables o como consecuencia de la valoración de los distintos proyectos realizada según los criterios y requisitos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 2000, y Resolución de 19 de diciembre de 2001.

Noveno. Publíquese la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga (Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta, 9.ª, de Málaga) y, simultáneamente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, lo que de acuerdo con el artículo 10 de la Orden reguladora sustituye a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente requerimiento de anulación del acto en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en el art. 44 de la citada Ley.

Málaga, 29 de noviembre de 2002.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

A N E X O

Expediente: MA-005/02-IT.

Ayto./EE.LL. Beneficiario/a: Algarrobo.

Objeto: Embellecimiento acceso a núcleo urbano (ajardinamiento margen derecho de la C.N. 340 dirección Nerja

en las zonas identificadas en el proyecto presentado como zonas A, B, C, D y E, e iluminación en la zona D.).

Importe de la subvención: 39.635,1 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Importe de la inversión aprobada: 52.846,80 euros.

Plazo ejecución: 4 meses.

Expediente: MA-010/02-IT.

Ayto./EE.LL. Beneficiario/a: Alhaurín de la Torre.

Objeto: Embellecimiento acceso a núcleo urbano (carretera C-366-A dirección a Málaga).

Importe de la subvención: 96.978,9 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Importe de la inversión aprobada: 129.305,20 euros.

Plazo ejecución: 20 meses.

Expediente: MA-003/02-IT.

Ayto./EE.LL. Beneficiario/a: Diputación Provincial.

Objeto: Oficina de Información Turística (sólo acondicionamiento del local para Centro de Difusión y Promoción del Turismo de Interior).

Importe de la subvención: 76.367,33 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Importe de la inversión aprobada: 101.823,11 euros.

Plazo ejecución: 8 meses.

Expediente: MA-002/02-IT.

Ayto./EE.LL. Beneficiario/a: Fuengirola.

Objeto: Puesta en valor turístico de elemento patrimonial singular (Iluminación ornamental del Castillo de Sohail).

Importe de la subvención: 82.453,29 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Importe de la inversión aprobada: 109.937,72 euros.

Plazo ejecución: 7 meses.

Expediente: MA-017/02-IT.

Ayto./EE.LL. Beneficiario/a: Mancomunidad Municipios Costa del Sol Axarquía.

Objeto: Oficina de Información Turística (Oficina de Información y Documentación Turística en la sede de la Mancomunidad).

Importe de la subvención: 70.246,29 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Importe de la inversión aprobada: 93.661,72 euros.

Plazo ejecución: 8 meses.

Expediente: MA-006/02-IT.

Ayto./EE.LL. Beneficiario/a: Mijas.

Objeto: Embellecimiento acceso núcleo urbano (remodelación fuente, acerado, mobiliario urbano, iluminación, muro mampostería); Adecuación mirador en Crta. Mijas a Coín (acerado, iluminación, mobiliario urbano, jardineras); Construcción OITI, Puntos de información interactivo; Acondicionamiento paseo marítimo La Butibamba (solería, iluminación, mobiliario urbano, accesos a playa para minusválidos).

Importe de la subvención: 116.475,52 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Importe de la inversión aprobada: 155.300,70 euros.

Plazo ejecución: 9 meses.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ronda (Málaga). (PP. 3501/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de

las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm.	
Hasta 13	4,4493 euros/trimestre
Hasta 15	8,2474 euros/trimestre
Hasta 20	14,6502 euros/trimestre
Hasta 25	24,3721 euros/trimestre
Hasta 30	39,0223 euros/trimestre
Hasta 40	61,0070 euros/trimestre
Hasta 50	85,3856 euros/trimestre
Hasta 65	146,6926 euros/trimestre
Incendios	97,7950 euros/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 27 m³/trimestre	0,2577 euros/m³
Más de 27 hasta 54 m³/trimestre	0,3808 euros/m³
Más de 54 hasta 81 m³/trimestre	0,6831 euros/m³
Más de 81 m³/trimestre	0,9660 euros/m³
Uso comercial e industrial	
De 0 hasta 25 m³/trimestre	0,4744 euros/m³
Más de 25 hasta 100 m³/trimestre	0,6666 euros/m³
Más de 100 m³/trimestre	0,8209 euros/m³
Uso organismos oficiales	
Bloque único/trimestre	0,4876 euros/m³
Derechos de acometida	
Parámetro A	14,0818 euros/mm
Parámetro B	59,4154 euros/l/seg.
Cuota de contratación	
$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t)$	
Siendo d = diámetro del contador en mm.	
P = 0,2577 euros para uso doméstico.	
y t = 0,2043 euros para uso doméstico.	
P = 0,4744 euros para uso industrial y comercial.	
y t = 0,3065 euros para uso industrial y comercial.	
P = 0,4876 euros para uso organismos oficiales.	
y t = 0,2623 euros para uso organismos oficiales.	

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Fianzas	
Calibre del contador en mm.	
13	12,9600 euros
15	32,4000 euros
20	129,6000 euros
25	194,4000 euros
30	324,0000 euros
40	453,6000 euros
50 y superiores	648,0000 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes y en concreto el Ayuntamiento de La Puerta de Segura, por importe de 1803,043 € (BOJA núm. 123, de 22.10.2002).

Con fecha 22 de octubre de 2002, se ha publicado en BOJA, con el núm. 123, la Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes y en concreto el Ayuntamiento de La Puerta de Segura, por importe de 1.803,043 €, habiéndose producido un error en la mencionada cantidad debiendo ser 1.803,04 €.

Jaén, 2 de diciembre de 2002

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, convocatoria 2001, en su modalidad de Préstamos por la adquisición de primera vivienda para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas, relativas a la modalidad de ayuda de referencia, a tenor de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, efectuada mediante Resolución de esta misma Dirección General de fecha 14 de mayo de 2001, insertada en el BOJA núm. 63, del día 31 de mayo, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que mediante resolución de 2 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 111, del día 21), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de la ayuda mencionada.

Segundo. Que, habiendo transcurrido dicho plazo y, una vez ultimada la tramitación de la referida ayuda, conforme a la normativa de aplicación vigente, resulta procedente publicar un listado definitivo de beneficiarios de la misma.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia.

II. El artículo 11 de la citada Orden, por el que se regula el procedimiento para resolver esta ayuda, manifestando, en su apartado 4 que, transcurrido el plazo para formular reclamaciones a los listados provisionales, éstos se elevarán a definitivos con las modificaciones a que hubiere lugar.

III. Los artículos 50 y siguientes del mismo texto, reguladores del concepto, beneficiarios, requisitos, documentación y otros aspectos de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Préstamos por adquisición de primera vivienda», correspondiente a la convocatoria 2001, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 28 de noviembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría de Tercera Clase entre los Ayuntamientos de Jubrique y Genalguacil (Málaga).

Los Municipios de Genalguacil y Jubrique (Málaga), mediante Acuerdos Plenarios de fecha 26 y 30 de septiembre de 2002, respectivamente, prestan su aprobación a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría en común.

La Excm. Diputación de Málaga, mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 2002, informa favorablemente dicha iniciativa de disolución de la Agrupación.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Artículo Único:

Primero. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría de Tercera Clase entre los Ayuntamientos de Jubrique y Genalguacil (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría de clase tercera entre el Ayuntamiento de Genalguacil y el Ayuntamiento de Algatocín (Málaga).

El Ayuntamiento de Genalguacil (Málaga), mediante Acuerdo Plenario de fecha 26 de septiembre de 2002, y el Ayuntamiento de Algatocín (Málaga), mediante Acuerdo Plenario de 30 de septiembre de 2002, solicitan la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secre-

taría de clase tercera en común, dada la poca población y la escasez de recursos de los citados municipios.

Con este fin se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Artículo único:

Primero. Se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría de clase tercera entre el Ayuntamiento de Genalguacil (Málaga) y el Ayuntamiento de Algatocín (Málaga), quedando como Secretario don Alfredo Olmedo Peñaranda, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, titular en propiedad de la plaza de Secretaría clase tercera del Ayuntamiento de Algatocín (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario, Interventor y Tesorero de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (Sevilla).

La Mancomunidad de Municipios de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (Sevilla) mediante Resolución de Presidencia de fecha 18 de septiembre de 2002, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario, Interventor y Tesorero, y la acumulación de sus funciones a funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten los cargos de Secretario e Interventor en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y de Interventor en el Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

Se fundamenta la anterior solicitud en que, en el momento de constitución de la Mancomunidad no resulta conveniente

la creación de los puestos de Secretario, Interventor y Tesorero, siendo el posterior funcionamiento de la Mancomunidad el que realmente refleje elementos para la clasificación de los puestos que en su momento se creen.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Artículo Único:

Primero. Se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario, Interventor y Tesorero de la Mancomunidad de Municipios de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (Sevilla).

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones de los puestos de Secretaría e Intervención de la Mancomunidad de Municipios de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (Sevilla) a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten dichos cargos en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Tercero. Se autoriza la acumulación de las funciones del puesto de Tesorería de la Mancomunidad de Municipios de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (Sevilla) al funcionario con habilitación de carácter nacional que ostenta el cargo de Interventor en el Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el listado complementario del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, beneficiario de anticipos reintegrables, correspondiente al ejercicio 2002.

Vistas las solicitudes presentadas en su día, relativas a los anticipos reintegrables del presente ejercicio presupues-

tario, que quedaron sin atender, por falta de presupuesto disponible, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que, mediante Resolución de 27 de agosto de 2002 (BOJA núm. 109, de 17 de septiembre), se hicieron públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos, relativos a la concesión de los citados anticipos.

Segundo. Que con el presupuesto disponible en ese momento no pudieron atenderse todas las solicitudes presentadas que reunían los pertinentes requisitos, advirtiéndose en aquella Resolución que, si a lo largo del presente ejercicio quedara remanente en el Capítulo VIII del presupuesto, una vez cubiertas las ayudas de préstamos, se publicaría un listado complementario de beneficiarios de anticipos, relativo a las solicitudes que habían quedado excluidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

Tercero. Que una vez ultimada la resolución de las ayudas que se gestionan con cargo al referido Capítulo VIII, se comprueba la existencia de un remanente de crédito, que permite dar satisfacción a todas las solicitudes de anticipos reintegrables que quedaron pendientes de su concesión por el motivo expuesto.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del día 24), modificada parcialmente por las de 1 de octubre de 1993 (BOJA del día 14), 20 de noviembre de 2000 (BOJA de 23 de diciembre) y 18 de febrero de 2002 (BOJA de 26 de marzo), que regula la concesión de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la que se fija la competencia para conocer y resolver en este asunto a favor de la Secretaría General para la Administración Pública, la cual ha sido delegada en esta Dirección General, mediante Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28).

II. Artículos 8 y 11 y siguientes de la misma Orden, mediante los que se regulan los criterios de distribución de la cantidad presupuestada en concepto de anticipos reintegrables, entre los distintos grupos y categorías profesionales del personal al servicio de esta Administración, que tengan derecho al referido anticipo.

En base a los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar un listado complementario del personal de esta Administración, beneficiario de los anticipos reintegrables del ejercicio 2002, quedando a tales efectos expuesto en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en

cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 2 de diciembre de 2002.- El Director General, José Taobada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32D y al amparo de la Orden de 16 de noviembre de 2001, por la que se convoca y desarrolla el Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, que en el Anexo se indican.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO		
Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
EMFE-AL-01/02	AYTO. ALMERIA	113.656,50 euros
EMFE-AL-02/02	AYTO. ADRA	434.614,90 euros
EMFE-AL-03/02	AYTO. FINES	116.232,80 euros
EMFE-AL-04/02	AYTO. VICAR	113.001,26 euros
EMFE-CA-01/02	AYTO. MEDINA SIDONIA	92.612,06 euros
EMFE-CA-02/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA DE CADIZ	394.255,10 euros
EMFE-CA-03/02	AYTO. BARBATE	119.496,05 euros
EMFE-CA-04/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CAMPO DE GIBRALTAR	284.731,83 euros
EMFE-CA-05/02	AYTO. ROTA	85.881,92 euros
EMFE-CO-01/02	AYTO. CORDOBA	290.681,60 euros
EMFE-CO-21/02	AYTO. PALMA DEL RIO	168.496,76 euros
EMFE-CO-03/02	AYTO. BAENA	154.545,16 euros
EMFE-CO-04/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	153.728,66 euros
EMFE-CO-05/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VALLE DE LOS PEDROCHES	119.409,87 euros
EMFE-CO-06/02	AYTO. ALMODOVAR	65.396,61 euros
EMFE-CO-07/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LA SUBBETICA	141.202,45 euros
EMFE-CO-08/02	AYTO. PRIEGO DE CORDOBA	54.600,45 euros
EMFE-CO-09/02	AYTO. VILLANUEVA DE CORDOBA	96.038,10 euros
EMFE-CO-11/02	AYTO. MONTORO	60.153,75 euros
EMFE-CO-12/02	AYTO. POZOBLANCO	85.918,50 euros
EMFE-GR-01/02	INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO DE GRANADA	193.569,30 euros
EMFE-GR-02/02	AYTO. GUADIX	152.760,46 euros
EMFE-GR-03/02	AYTO. MOTRIL	105.054,75 euros
EMFE-GR-04/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE BAZA	164.439,89 euros
EMFE-GR-05/02	AYTO. LOJA	122.062,99 euros
EMFE-GR-06/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VALLE DE LECRIN	105.054,75 euros
EMFE-GR-07/02	AYTO. ALHAMA DE GRANADA	57.985,43 euros
EMFE-GR-08/02	AYTO. ARMILLA	67.610,55 euros
EMFE-GR-09/02	AYTO. SANTA FE	67.610,55 euros
EMFE-GR-10/02	AYTO. BENALUA	50.706,75 euros
EMFE-GR-11/02	AYTO. FUENTE VAQUEROS	61.294,65 euros
EMFE-GR-12/02	AYTO. IZNALLOZ	102.418,05 euros
EMFE-GR-13/02	AYTO. LAS GABIAS	93.469,65 euros
EMFE-GR-14/02	AYTO. CHAUCHINA	53.371,83 euros

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
EMFE-HU-01/02	AYTO. CHUCENA	50.690,49 euros
EMFE-HU-04/02	MANCOMUNIDAD RSU SIERRA DE HUELVA	74.024,27 euros
EMFE-HU-06/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS RIBERA HUELVA	54.514,66 euros
EMFE-HU-07/02	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	92.300,63 euros
EMFE-HU-08/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS ANDEVALO MINERO	509.257,46 euros
EMFE-HU-09/02	AYTO. PUNTA UMBRIA	59.108,63 euros
EMFE-HU-13/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CUENCA MINERA	502.497,59 euros
EMFE-HU-15/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA OCCIDENTAL	73.335,83 euros
EMFE-HU-18/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS BETURIA	113.732,65 euros
EMFE-HU-19/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL CONDADO DE HUELVA	92.703,60 euros
EMFE-HU-22/02	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ANDEVALO	108.742,95 euros
EMFE-HU-26/02	AYTO. LEPE	58.433,49 euros
EMFE-JA-01/02	AYTO. NAVAS DE SAN JUAN	165.265,53 euros
EMFE-JA-02/02	AYTO. ARQUILLOS	148.124,06 euros
EMFE-JA-03/02	AYTO. VILLATORRES	117.517,26 euros
EMFE-JA-04/02	AYTO. PORCUNA	105.018,17 euros
EMFE-JA-05/02	AYTO. PEAL DE BECERRO	114.601,14 euros
EMFE-JA-06/02	AYTO. SANTIAGO PONTONES	52.505,89 euros
EMFE-JA-07/02	ALCALA LA REAL	160.869,75 euros
EMFE-JA-08/02	AYTO. MARMOLEJO	50.690,49 euros
EMFE-JA-09/02	AYTO. TORREDEL CAMPO	65.211,25 euros
EMFE-JA-10/02	AYTO. JABALQUINTO	69.517,33 euros
EMFE-JA-11/02	AYTOS. BAEZA, BEJIGAR, IBROS	88.324,95 euros
EMFE-JA-12/02	AYTO. ALCAUDETE	50.706,75 euros
EMFE-JA-13/02	AYTO. MARTOS	129.997,10 euros
EMFE-JA-14/02	O.A.L. DE ANDUJAR	112.077,86 euros
EMFE-MA-01/02	AYTO. GUARO	71.734,49 euros
EMFE-MA-02/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA NIEVES Y SU ENTORNO	60.133,43 euros
EMFE-MA-03/02	AYTO. ALGARROBO	165.927,10 euros
EMFE-MA-04/02	AYTO. MALAGA	104.635,25 euros
EMFE-MA-05/02	AYTO. CASABERMEJA	92.612,06 euros
EMFE-MA-06/02	AYTO. MOLLINA	145.884,11 euros
EMFE-MA-07/02	AYTO. MIJAS	157.200,35 euros
EMFE-MA-08/02	AYTO. ALMOGIA	143.973,16 euros
EMFE-MA-09/02	AYTO. MOCLINEJO	109.967,60 euros
EMFE-MA-10/02	O.A.L. DELPHOS	170.453,42 euros
EMFE-MA-11/02	AYTO. TOLOX	92.640,58 euros
EMFE-MA-12/02	AYTO. ALCAUCIN	113.656,50 euros
EMFE-MA-13/02	AYTO. EL BORGE	67.722,91 euros
EMFE-MA-14/02	E.L.A. VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	94.221,75 euros
EMFE-SE-01/02	AYTO. ALCALA DE GUADAIRA	189.759,65 euros
EMFE-SE-02/02	AYTO. DOS HERMANAS	190.941,46 euros
EMFE-SE-03/02	AYTO. SAN JUAN AZNALFARACHE	180.250,06 euros
EMFE-SE-04/02	AYTO. CAMAS	70.047,99 euros
EMFE-SE-05/02	AYTO. CORIA	72.764,99 euros
EMFE-SE-06/02	AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA	172.117,96 euros
EMFE-SE-07/02	AYTO. PUEBLA DEL RIO	70.047,99 euros
EMFE-SE-08/02	AYTO. EL RUBIO	70.047,99 euros
EMFE-SE-09/02	AYTO. LEBRIJA	105.018,17 euros
EMFE-SE-10/02	AYTO. SEVILLA	390.730,36 euros
EMFE-SE-11/02	AYTO. GERENA	98.855,97 euros
EMFE-SE-12/02	AYTO. LAS CABEZAS DE SAN JUAN	99.086,22 euros
EMFE-SE-13/02	AYTO. EL CORONIL	97.598,78 euros
EMFE-SE-14/02	AYTO. AZNALCOLLAR	84.497,23 euros
EMFE-SE-15/02	AYTO. LOS PALACIOS	71.086,32 euros

RESOLUCION de 3 diciembre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería y las Entidades que se citan en materia de Formación Profesional.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la LGHP y en el art. 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración de fecha 28 de noviembre de 2002, firmado entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y las Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES-A), la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA), la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA), la Federación Andaluza de Empresas de Cooperativas de Consumidores y Usuarios (FEDECCON), Empresas Cooperativas Federadas Andaluzas del Transporte (EMCOFEANTRAN) y la Asociación de Sociedades Laborales de Andalucía (ASLAND), en materia de Formación Profesional.

Para la ejecución de las acciones formativas previstas en el citado Convenio, la Consejería de Empleo y Desarrollo

Tecnológico, a través de la Dirección General de Economía Social, subvencionará a las siguientes entidades por las cuantías que se indican:

CEPES-A, con CIF: G-41.598.335, una cuantía de 453.134,25 € (cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cuatro euros con veinticinco céntimos).

FAECTA, con CIF: G-41.721.747, una cuantía de 2.488.005 € (dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cinco euros).

FAECA, con CIF: G-41.754.904, una cuantía de 1.502.176,50 € (un millón quinientos dos mil ciento setenta y seis euros con cincuenta céntimos).

FEDECCON, con CIF: G-41.288.531, una cuantía de 245.670,75 € (doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta euros con setenta y cinco céntimos).

EMCOFEANTRAN, con CIF: G-41.940.099, una cuantía de 509.251,50 € (quinientos nueve mil doscientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos).

ASLAND, con CIF: G-41.916.149, una cuantía de 510.898,50 € (quinientos diez mil ochocientos noventa y ocho euros con cincuenta céntimos).

Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de inspección técnica de vehículos vigentes en Andalucía.

La Orden de 10 de diciembre de 1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, estableció en su Disposición Séptima que la actualización de las tarifas de ITV será efectuada automáticamente por aplicación del índice de precios de consumo de la Comunidad Autónoma Andaluza, en base al último índice interanual de octubre, para la aplicación desde el día primero del año siguiente.

Igualmente, la Orden de 4 de octubre de 2000, por la que se establecieron las tarifas por la inspección periódica de emisiones de gases y humos de los vehículos a motor en Andalucía, indica en su artículo 5 que la actualización de las cuantías aprobadas sería efectuada simultáneamente con la actualización de las tarifas de inspección técnica periódica de seguridad, a partir del año 2002 y en el mismo porcentaje que éstas.

Según informa el Instituto Nacional de Estadística, el índice de precios de consumo ha sufrido un incremento interanual desde octubre de 2001 a octubre de 2002, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del 3,9%.

La propuesta de actualización ha sido sometida al preceptivo trámite de consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía previsto en el artículo 8.º del Decreto 514/1996, así como al de audiencia de la Asociación de Entidades Concesionarias del Servicio de ITV de Andalucía.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que me son conferidas,

RESUELVO

Primero. Actualizar las tarifas de ITV vigentes en Andalucía para el año 2003, resultantes de aplicar la variación del IPC en la Comunidad Autónoma Andaluza a las tarifas vigentes el presente año. La variación del IPC es un incremento anual del 3,9%.

Segundo. Inspecciones de seguridad.

Las tarifas netas devengadas por las inspecciones de seguridad durante el próximo año 2003 serán las siguientes:

Concepto tarifario	Tarifa, excluidos tributos
1. Revisión previa a la matriculación en España de vehículos anteriormente matriculados en el extranjero	78,70 €
2. Revisión de vehículos destinados al transporte escolar y vehículos con tara mayor o igual de 14.000 kg.	54,37 €
3. Revisión de camiones o cabezas tractoras de más de 2 ejes y ordinaria de autobuses	29,36 €
4. Revisión de camiones o cabezas tractoras de 2 ejes y MMA mayor de 3,5 Tm. Remolques y semirremolques de MMA mayor de 3,5 Tm	25,36 €
5. Revisión de tractores agrícolas, sus remolques y maquinaria agrícola autopropulsada	22,84 €
6. Revisión de vehículos de transporte de mercancías con MMA menor o igual de 3,5 Tm.	22,31 €
7. Revisión de vehículos turismos	20,12 €
8. Revisión de vehículos a motor de hasta tres ruedas	9,97 €
9. Revisión de los sistemas de tarificación de vehículos autotaxis y cuentakilómetros	7,25 €
10. Revisión extraordinaria de tacógrafos en banco de rodillos	42,78 €
11. Revisión de vehículos de mercancías peligrosas para renovación del Certificado ADR	65,29 €
12. Inspección extraordinaria de vehículos accidentados conforme al artículo 6.5 del Real Decreto 2042/1994	108,76 €
13. Pesada de camión en carga	3,63 €

Las inspecciones técnicas realizadas con motivo de reformas catalogadas de importancia con exigencia de proyecto, según Real Decreto 736/1988, devengarán tarifa doble de la correspondiente a una inspección ordinaria al mismo vehículo.

Las inspecciones técnicas de vehículos realizadas con estaciones móviles en sus desplazamientos a los diferentes puntos fuera de una estación fija, vendrán aumentadas sobre las anteriores tarifas en la cantidad de 8,71 €.

En la segunda inspección, como consecuencia de rechazo en la primera, no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

La tercera y sucesivas inspecciones, motivadas por rechazo de las anteriores, devengarán una tarifa de 7,25 € si se llevan a cabo dentro de los dos meses naturales, contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

Tercero. Medición de humos y gases.

Las tarifas adicionales originadas por la inspección periódica para la medición de humos y gases, a los vehículos que resulte de aplicación según la Directiva 96/96/CEE, serán las siguientes:

Concepto tarifario	Tarifa, excluidos tributos
- Medición a vehículos con motor a gasolina con o sin sistema avanzado de control de emisiones	2,74 €
- Medición a vehículos ligeros con motor diesel: Transporte de personas hasta 9 plazas incluido conductor o de mercancías hasta MMA ≤3.500 kg	6,12 €
- Medición a vehículos pesados con motor diesel: Transporte de más de 9 personas o mercancías con MMA >3.500 kg	12,76 €

En la segunda inspección como consecuencia de rechazo por emisiones en la primera, no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses naturales siguientes contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda por inspección de emisiones.

La tercera y sucesivas inspecciones motivadas por rechazo en este concepto devengarán una tarifa del 70% de la cuantía correspondiente de entre las recogidas en este apartado si se lleva a cabo dentro de los dos meses naturales siguientes a la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa de inspección de emisión que corresponda.

Cuarto. Las cuantías definidas en los apartados segundo y tercero serán incrementadas con el Impuesto del Valor Añadido en vigor y, en su caso, con la Tasa de Tráfico.

Quinto. Las tarifas anteriormente reseñadas estarán expuestas al público, en lugar fácilmente visible, en todas las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo de la Orden de 19 de diciembre de 2001 sobre establecimiento de las Unidades Terri-

toriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico como instrumentos de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía.

Programa: Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local Tecnológico.

Expte.: UTDLT-03/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Puerto Sta. María.

Municipio: El Puerto Santa María.

Subvención: 35.057,00 €.

Expte.: UTDLT-05/01.

Beneficiario: Mancomunidad M. Sierra de Cádiz.

Municipio: Villamartín.

Subvención: 74.686,73 €.

Expte.: UTDLT-06/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando.

Municipio: San Fernando.

Subvención: 35.057,00 €.

Cádiz, 29 de noviembre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000 que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expte.: 11/2002/J/129 R:1.

Beneficiario: Colegio Salesiano «San Ignacio».

Importe: 54.955,86 €.

Cádiz, 2 de diciembre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/648/2002.

Entidad beneficiaria: Granja La Cartuja de Albolote.

CIF: B-18580597.

Subvención concedida: 7.813,17.

Granada, 5 de noviembre de 2002.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/549/2002.

Entidad beneficiaria: Panadería Molino, S.L.

CIF: B-18200279.

Subvención concedida: 11.419,23.

Granada, 6 de noviembre de 2002.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/991/2002.

Entidad beneficiaria: DGF Universal Fragances, S.A.

CIF: A-18000216.

Subvención concedida: 7.813,13.

Granada, 8 de noviembre de 2002.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de diciembre de 2002, por la que se modifica la de 25 de octubre de 2002, que resuelve la concesión de las subvenciones a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Garantía Social.

La Consejería de Educación y Ciencia realiza convocatoria de subvenciones mediante Orden de 9 de mayo de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 62, de 28 de mayo) dirigida a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Garantía Social.

Concluido el proceso de selección de solicitudes realizado por las distintas Delegaciones Provinciales y elaborado un informe de las mismas, la Comisión Técnica realiza la propuesta de Resolución de concesión. La Consejería de Educación y Ciencia procede a su resolución mediante Orden de 25 de octubre de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 134, de 16 de noviembre de 2002).

En el Anexo I de la Orden de 25 de octubre de 2002, que resuelve la concesión de subvenciones, aparecen los bene-

ficiarios a los que se les conceden las ayudas y los perfiles profesionales a desarrollar. Presentando la correspondiente solicitud de modificación del perfil profesional para desarrollar el programa de garantía social los siguientes beneficiarios:

Beneficiarios: Ayuntamiento El Coronil.

Perfil profesional concedido (Orden de 25 de octubre): Ayudante de restaurante-bar.

Nuevo perfil profesional solicitado: Operario de viveros y jardines.

Beneficiarios: Ayuntamiento Las Cabezas de San Juan.

Perfil profesional concedido (Orden de 25 de octubre): Operario de cultivos hortícolas.

Nuevo perfil profesional solicitado: Ayudante de reparaciones de vehículos.

Beneficiarios: Ayuntamiento Lucena.

Perfil profesional concedido (Orden de 25 de octubre): Aux. ayuda domicilio y resid. asistidas.

Nuevo perfil profesional solicitado: Servicio auxiliares de oficina.

Beneficiarios: Ayuntamiento Arboleas.

Perfil profesional concedido (Orden de 25 de octubre): Operario de carpintería.

Nuevo perfil profesional solicitado: Maquetista.

Por todo ello, la Consejería de Educación y Ciencia resuelve:

Primero. Aceptar la modificación de los perfiles profesionales que aparece en el Anexo I de la Orden de 25 de octubre de 2002 de los beneficiarios citados anteriormente, sustituyéndolo por los perfiles profesionales que solicitan por considerar que está suficientemente justificado.

Segundo. La cuantía de la subvención seguirá siendo la misma que la concedida en la Orden de 25 de octubre de 2002.

Cuarto. La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 146/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Consuelo González Collado recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 146/2002 contra la Resolución de 16 de julio de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2002/2003, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y contra el tiempo de servicios reconocido a la recurrente publicada en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Cádiz.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 19 de diciembre de 2002 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 924/00-S.3.ª, interpuesto por la Higuera Cerca, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por La Higuera Cerca, S.A., recurso núm. 924/00-S.3.ª contra la desestimación del recurso ordinario formulado contra la Resolución de 16.11.98, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprobó el deslinde del tramo séptimo de la vía pecuaria «Cañada Real de Ubrique a Sevilla», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 924/00-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 554/02, interpuesto por don José Prados, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha interpuesto por José Prados, S.L., recurso núm. 554/02 contra resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 9.7.2002, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 17 de agosto de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. PAM-038/00, instruido por infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 554/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2355/02-S.1.^a, interpuesto por ASAJA-Jaén, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por ASAJA-Jaén recurso núm. 2355/02-S.1.^a contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 10.10.00, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Los Villares (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 2355/02-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 740/02, interpuesto por don Antonio Doblas Alcalá, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Antonio Doblas Alcalá recurso núm. 740/02 contra la resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 17.11.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 11.5.2001 recaída en el expediente sancionador núm. PNS/072/00, instruido por infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 740/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 371/02, interpuesto por Agropecuaria Sierra Morena, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Jaén, se ha interpuesto por Agropecuaria Sierra Morena, S.A., recurso núm. 371/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 6.9.2002, por la que no se admite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén de fecha 22.11.2001, recaída en el expediente sancionador núm. P.A. 38/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 371/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 375/02, interpuesto por don Antonio Acosta Moreno, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, se ha interpuesto por don Antonio Acosta Moreno recurso 375/02 contra resolución de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 26 de diciembre de 2001, en expediente sancionador núm. GR/2001/11/AG.MA/PA, instruido por infracción administrativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 375/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1060/02.S.1.^a, interpuesto por doña Matilde Barrera Ledesma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Matilde Barrera Ledesma recurso núm. 1060/02-S.1.^a contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 3.7.2002, por el que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 17 de diciembre de 2001, recaída en el expediente sancionador número F/9/01, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 1060/02.S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario: Cruz Roja Española.
Localidad: Cádiz.

Crédito: 48201.
Programa: 31 C.
Finalidad: Programa.
Importe: 35.970,00.

Beneficiario: Apasord.
Localidad: Jerez.
Crédito: 48201.
Programa: 31 C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 8.088,40.

Beneficiario: Asoc. P. Niños Autistas.
Localidad: Puerto Real.
Crédito: 48201.
Programa: 31 C.
Finalidad: Programa.
Importe: 10.071,60.

Cádiz, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario: A.P. Cen. Estim. Precoz.
Localidad: Sanlúcar.
Crédito: 48201.
Programa: 31 C.
Finalidad: Programa.
Importe: 50.358,40.

Beneficiario: Asoc. Afemen.
Localidad: Jerez Fra.
Crédito: 48201.
Programa: 31 C.
Finalidad: Programa.
Importe: 20.737,51.

Beneficiario: Asansull.
Localidad: La Línea.
Crédito: 48201.
Programa: 31 C.
Finalidad: Programa.
Importe: 28.776,00.

Cádiz, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario: Ayto. de Villamartín.
Localidad: Villamartín.
Crédito: 46100.
Programa: 31 D.
Finalidad: Mto. residencia.
Importe: 27.240,87.

Beneficiario: Hnas. Carmtas. Caridad.
Localidad: P. Real.
Crédito: 48200.
Programa: 31 D.
Finalidad: Mto. residencia.
Importe: 25.507,78.

Beneficiario: Ayto. Olvera.
Localidad: Olvera.
Crédito: 76301.
Programa: 31 C.
Finalidad: E.B.A. Casa Cult.
Importe: 6.612,35.

Cádiz, 18 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario: Resid. Vedruna.
Localidad: P. Real.
Crédito: 78101.
Programa: 31 D.
Finalidad: Eqto. residencia.
Importe: 10.000.

Beneficiario: Ayto Olvera.
Localidad: Olvera.
Crédito: 76300.
Programa: 31 C.
Finalidad: Reforma C. Ocupac.
Importe: 16.316,39.

Beneficiario: Afa Puerto.
Localidad: Puerto Sta. M.^a
Crédito: 48200.
Programa: 31 D.
Finalidad: Programa hab.
Importe: 7.000.

Beneficiario: Fund. Alonso P.
Localidad: Medina Sidonia.
Crédito: 78101.
Programa: 31 D.
Finalidad: Eqto. Residencia.
Importe: 15.026,92.

Cádiz, 21 de octubre de 2002.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 enero de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Ayuntamiento de Paterna.
Localidad: Paterna.
Crédito: 46100.

Programa: 31D.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 11.957,82.

Cádiz, 25 de octubre de 2002.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 enero de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: G. Inf. Acuarela.
Localidad: Jimena Fra.
Crédito: 48600.
Programa: 31E.
Finalidad: Mto. G. Inf.
Importe: 22.727,86.

Beneficiario: G. Inf. El Chupetín.
Localidad: Jimena Fra.
Crédito: 48600.
Programa: 31E.
Finalidad: Mto. G. Inf.
Importe: 14.520,57.

Beneficiario: G. Inf. Payasines.
Localidad: San Roque.
Crédito: 48600.
Programa: 31E.
Finalidad: Mto. G. Inf.
Importe: 9.469,94.

Beneficiario: G. I. Pequeguardería.
Localidad: San Roque.
Crédito: 48600.
Programa: 31E.
Finalidad: Mto. G. Inf.
Importe: 19.571,21.

Cádiz, 30 de octubre de 2002.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 enero de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Ayuntamiento de Olvera.
Localidad: Olvera.
Crédito: 76300.
Programa: 31D.
Finalidad: Eqto. Residencia.
Importe: 15.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.
Localidad: Algeciras.
Crédito: 46101.
Programa: 31C.
Finalidad: Programa.
Importe: 52.359,12.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar.
Localidad: Sanlúcar.
Crédito: 46100.
Programa: 31D.
Finalidad: Mto. C. Día.
Importe: 52.481,91.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Línea.
Localidad: La Línea.
Crédito: 46100.
Programa: 31D.
Finalidad: Mto.
Importe: 38.284,47.

Cádiz, 4 de noviembre de 2002.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la suscripción de Convenios de Colaboración con Ayuntamientos de la provincia para la cofinanciación de proyectos de construcción de Centros de Servicios Sociales Comunitario en sus respectivos municipios.

La O.C. de 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería, prevé en su artículo 104 la financiación de la construcción y reforma de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centros Polivalentes.

El artículo 110 establece que las subvenciones para dicha finalidad se instrumentarán mediante la celebración de los correspondientes Convenios, conforme al modelo que figura como Anexo 9 de la citada Orden y cuya vigencia podrá comprender varios ejercicios económicos.

El punto 2 del mismo artículo dice que los Convenios serán suscritos por los Alcaldes de los Ayuntamientos y el titular de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Por consiguiente, en virtud de cuanto antecede, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública, y en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio, he resuelto hacer público el proyecto aprobado, correspondiente al ámbito de esta Delegación Provincial, con expresión de las cuantías totales y las aportaciones definitivas de cofinanciación, acordadas con el Ayuntamiento promotor y responsable que se cita.

Las aportaciones de la Consejería de Asuntos Sociales serán imputadas, según se especifica en el mencionado Anexo, a las aplicaciones presupuestarias:

- 01.21.00.17.11.760.00.31G.7.2002.
- 31.21.00.17.11.760.00.31G.0.2003.
- 31.21.00.17.11.760.00.31G.1.2004.

Ayuntamiento responsable: San Roque.
Aportaciones de la Consejería de Asuntos Sociales:

- Ejercicio 2002: 30.050,00 €.
- Ejercicio 2003: 60.000,00 €.
- Ejercicio 2004: 60.500,00 €.

Aportación del Ayuntamiento: 352.772,52 €.
Coste total del proyecto: 503.322,52 €.

Cádiz, 25 de noviembre de 2002.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la disposición adicional segunda de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero del 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero del 2002, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención a inmigrantes. La disposición adicional segunda de la misma recoge la existencia de subvenciones finalistas a las que no será de aplicación el plazo de presentación de solicitudes recogido en el artículo 9.1.

Aplicación presupuestaria: 1.1.21.00.18.11.468. 02.31G.2.2002.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Localidad: Algeciras.

Cantidad: 15.776 €.

Cádiz, 26 de noviembre de 2002.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de ciudades ante las drogas.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.462. 00.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 07/CAD/PRO/02.

Entidad: Ayuntamiento de Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Cantidad concedida: 14.799,24 €.

Cádiz, 28 de noviembre de 2002.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las

subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), modalidad: Prevención de las Migraciones de Temporada.

Entidad: Ayuntamiento de Albánchez de Mágina.

Localidad: Albánchez de Mágina.

Actividad subvencionada: Creación de empresa local para gestión de campamento turístico.

Cuantía: 6.984,35 €.

Jaén, 2 de noviembre de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), modalidad: Atención a Emigrantes para Entidades Públicas.

Jaén, 2 de noviembre de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Localidad: Alcalá la Real.

Actividad subvencionada: Programas.

Cuantía: 106.469 €.

Entidad: Ayuntamiento de Jaén.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Programas.

Cuantía: 12.975 €.

Entidad: Ayuntamiento de Andújar.

Localidad: Andújar.

Actividad subvencionada: Programas.

Cuantía: 16.682 €.

Entidad: Ayuntamiento de Martos.

Localidad: Martos.

Actividad subvencionada:

- Programas. Cuantía: 46.018,20 €.

- Mantenimiento. Cuantía: 30.678,80 €.

Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.

Localidad: Ubeda.

Actividad subvencionada: Programas.

Cuantía: 51.897 €.

Entidad: Diputación Provincial.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Programas.

Cuantía: 741.595 €.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de septiembre de 2000, modificada por la Orden de 26 de abril

de 2002 por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Fomento de Empleo de Drogodependientes en Proceso de Incorporación Social.

Jaén, 2 de diciembre de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Ayuntamiento de Porcuna.

Localidad: Porcuna.

Actividad subvencionada: Contratación temporal.

Cuantía: 3.606,07 €.

Entidad: Manuel Valenzuela Ortega, S.L.

Localidad: Torredonjimeno.

Actividad subvencionada: Contratación temporal.

Cuantía: 3.606,07 €.

Entidad: Ayuntamiento de Andújar.

Localidad: Andújar.

Actividad subvencionada: Contratación temporal.

Cuantía: 1.803,04 €.

Entidad: Boureau Beritas, S.A.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Contratación temporal.

Cuantía: 811,37 €.

Entidad: Juan Antonio Expósito Expósito.

Localidad: Andújar.

Actividad subvencionada: Contratación temporal.

Cuantía: 3.606,08 €.

Entidad: Ayuntamiento de Martos.

Localidad: Martos.

Actividad subvencionada: Contratación temporal.

Cuantía: 3.606,08 €.

Entidad: Rafael Talavera Expósito.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Contratación temporal.

Cuantía: 3.608,08 €.

Entidad: Rafael Talavera Expósito.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Contratación temporal.

Cuantía: 811,37 €.

Entidad: Ayuntamiento de Mengíbar.

Localidad: Mengíbar.

Actividad subvencionada: Contratación temporal.

Cuantía: 3.606,08 €.

Entidad: Ayuntamiento de Bailén.

Localidad: Bailén.

Actividad subvencionada: Contratación temporal.

Cuantía: 3.606,08 €.

Entidad: Jesús Líndez López.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Contratación temporal.

Cuantía: 1.803,04 €.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las

subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), modalidad: Emigrantes Andaluces Retornados (ayudas individuales).

Doña Ana V. Anguita González.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.

Cuantía: 3.005 €.

Don Rafael Burgos García.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.

Cuantía: 3.005 €.

Jaén, 2 de diciembre de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A103/02. (PD. 3752/2002).

Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dos, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A103/02, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (86.545,74 €), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Banana Beach, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a veintinueve de noviembre de dos mil dos.- El Letrado Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección 4.ª dimanante del rollo de apelación núm. 612/2000. (PD. 3756/2002).

NIG: 290673720000007677.

Procedimiento: Rollo apelación civil 612/2000.

Asunto: 4112/2000.

Autos de: Menor cuantía 218/1997.

Juzgado de origen: Juzg. de Primera Instancia Catorce de Málaga.

Apelante: Abogado del Estado.

Apelado: Jaime Fernández Curros.

Procurador: Olmedo Jiménez, Luis Javier.

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 612/00, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 218/97, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce

de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Málaga, a doce de noviembre de dos mil dos.

Visto por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de menor cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Abogado del Estado que en la instancia fuera parte demandada. Es parte recurrida Jaime Fernández Curros, que está representado por el Procurador don Olmedo Jiménez, Luis Javier, que en la instancia ha litigado como parte demandante y cualquier persona o entidad desconocida e incierta que pretenda ostentar algún derecho sobre la finca litigiosa que en la instancia fueron demandados.

F A L L A M O S

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Abogada del Estado, contra sentencia de 23 de febrero de 1999 del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dictada en los autos de referencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, no imponiendo a la parte apelante las costas de la segunda instancia.

Firmado: Ilegible, rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a cualquier persona o entidad desconocida e incierta que pretenda ostentar algún derecho sobre la finca litigiosa, expido el presente en Málaga a diecinueve de noviembre de dos mil dos.- El Presidente, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE CADIZ

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 88/2000. (PD. 3772/2002).

NIG: 1101241C20005000129.

Procedimiento: Menor cuantía 88/2000. Negociado.

Sobre: Acción declarativa y de condena.

De: don Isidro Maristany Morado.

Procuradora: Sra. Rico Sánchez, Inmaculada.

Letrada: Fernández de la Puente Millán, Ana.

Contra: Juan Jiménez Cisneros, Carmen Martínez Ruiz, Adriano López Sánchez, Dolores Revora Gaznares, Pedro Fernández Aguilar, Dolores Martínez Ruiz, Jesús Martínez Dueñas, Natalia Molle Castán, Germán López García, Rosario Moya Ramírez, José María Pita Bahamonde y Suárez de Negrón,

Rafael Tocino Moreno, Marta Alvarez Martínez, Federico Rodríguez-Rubio Vidal, Angeles Cortadella Muñoz, María Luisa de la Rosa Esplá, herederos de Antonio Goenechea Alday, María Asunción Dorao Orduña, herederos de Joaquín González Guilloto, Jesús Lasanta Villar, herederos de Rosario Cil Alvarez, Elisa Cano Reymundo, herederos de Antonio Bertoa Cañas, Concepción Osorio Carreño, herederos de Manuel Pazos Vilario, M.^a Encarnación Fdez. de la Puente y Lizaur, herederos de Jesús Viniegra Velasco y herederos de Antonio Jiménez Cisneros y Josefa Her.

Procuradores: Hernández Olmo, Ramón Manuel, y Serrano Peña, Francisco Javier.

Letrados: Meléndez Sánchez, Felipe; Pérez Dorado, Juan Manuel, y Manrique Martínez, Angélica Lourdes.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo «encabezamiento» y «fallo» son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Cádiz a treinta y uno de diciembre de dos mil uno.

Vistos por don Javier Martínez Derqui, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el núm. 88/2000, a instancias de don Isidro Maristany Morado, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Rico Sánchez y defendido por la letrada doña Ana Fernández de la Puente, contra don Juan Jiménez Cisneros y doña Carmen Martínez Ruiz, con domicilio en Cádiz, Avenida Cayetano del Toro, núm. 21, declarados en rebeldía; don Adriano López Sánchez, con domicilio en avenida Cayetano del Toro, núm. 1, declarado en rebeldía; y doña Dolores Revora Gaznares, con DNI 31.100.276 y domicilio en Cádiz, avenida Cayetano del Toro, núm. 1; don Pedro Fernández Aguilar y doña Dolores Martínez Ruiz, con domicilio en Cádiz, Avenida Cayetano del Toro, núm. 1, declarados en rebeldía; don Jesús Martínez Dueñas, con DNI 31.060.542, y doña Natalia Molle Castán, con DNI 31.055.553, casados, mayores de edad, con domicilio en Cádiz, calle Parlamento, núm. 9; don Germán López García y doña Rosario Moya Ramírez, representados por el Procurador de los Tribunales don Ramón Hernández Olmo y defendidos por el Letrado don Felipe Meléndez Sánchez, don José María Pita Bahamonde y Suárez de Negrón, con DNI 31.059.82, mayor de edad, con domicilio en Cádiz, Avenida Ramón de Carranza, núm. 14, 15 D; don Rafael Tocino Moreno y doña Marta Alvarez Martínez, con domicilio en Chiclana de la Frontera, Plaza Mayor, núm. 5, declarados en rebeldía; don Federico Rodríguez-Rubio Vidal y doña Angeles Cortadella Muñoz, con domicilio en El Puerto de Santa María, Valdelagrana, calle Olvera núm. 36; doña María Luisa de la Rosa Esplá y los herederos de su esposo don Antonio Goenechea Alday, con domicilio en Cádiz, Avenida de Andalucía, núm. 24, declarados en rebeldía; doña María Asunción Dorao Orduña y los herederos de su esposo don Joaquín González Guilloto, doña Belén y don Ignacio González Dorado, representados por el Procurador de los Tribunales don Ramón Hernández Olmo y defendidos por el Letrado don Juan Manuel Pérez Dorado; don Jesús Lasanta Villar y los herederos de su esposa doña María del Rosario Cil Alvarez, con domicilio en Cádiz, Avenida de Andalucía núm. 2, declarados en rebeldía; doña Elisa Cano Reymundo y los herederos de su esposo don

Antonio Bertoa Canas, con domicilio en Cádiz, Avenida de la Marina núm. 11, 2.º izda., declarados en rebeldía; doña Concepción Osorio Carreno, representada por el Procurador de los Tribunales don Fco. Javier Serrano Peña y defendida por el Letrado don A.L. Manrique; y los herederos de su esposo, don Manuel Pazos Vila en paradero desconocido y declarados en rebeldía; doña María de la Encarnación Fernández de la Puente Lizaur y los herederos de su esposo, don Jesús Viniegra Velasco, M.^a del Carmen, Jesús, Juan, Encarnación, María José y Francisco Viniegra Fernández de la Puente con domicilio a efectos de notificaciones en el de M.^a del Carmen Viniegra Fernández de la Puente, en esta ciudad, Avenida de Andalucía, núm. 51, 4.º, a los herederos de don Antonio Jiménez Cisneros y de su esposa doña Josefa Herrera Melgarejo, María del Carmen Jiménez Martínez, José Manuel Jiménez Martínez, María Teresa Jiménez Martínez y Salvador Jiménez Martínez, con domicilio a efectos de notificaciones en Cádiz, calle San José, núm. 34, declarados en rebeldía; María José Herrera León, con DNI 30.181.786, y María Pilar Herrera León, con DNI 30.169.262, ambas mayores de edad, con domicilio en Cádiz, Avenida Cayetano del Toro, núm. 23, sobre declaración de dominio.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Isidro Maristany Morado contra don Juan Jiménez Cisneros y doña Carmen Martínez Ruiz, don Adriano López Sánchez y doña Dolores Revora Gaznares, don Pedro Fernández Aguilar y doña Dolores Martínez Ruiz, don Jesús Martínez Dueñas y doña Natalia Molle Castán, don Germán López García y doña Rosario Moya Ramírez, don José María Pita Bahamonde y Suárez de Negrón, don Rafael Tocino Moreno y doña Marta Alvarez Martínez, don Federico Rodríguez-Rubio Vidal y doña Angeles Cortadella Muñoz, doña María Luisa de la Rosa Esplá y los herederos de su esposo don Antonio Goenechea Alday, doña María Asunción Dorao Orduña y los herederos de su esposo don Joaquín González Guilloto -doña Belén y don Ignacio González Doaro-, don Jesús Lasanta Villar y los herederos de su esposa, doña María del Rosario Cil Alvarez, doña Elisa Cano Reymundo, y los herederos de su esposo don Antonio Bertoa Canas, doña Concepción Osorio Carreño y los herederos de su esposo, don Manuel Pazos Vilario, doña María de la Encarnación Fernández de la Puente Lizaur y los herederos de su esposo don Jesús Viniegra Velasco, los herederos de don Antonio Jiménez Cisneros y de su esposa doña Josefa Herrera Melgarejo, María del Carmen Jiménez Martínez, José Manuel Jiménez Martínez, María Teresa Jiménez Martínez y Salvador Jiménez Martínez, María José Herrera León y María Pilar Herrera León, debo declarar y declaro que el actor y su esposa son propietarios de las siguientes fincas registrales del Registro de la Propiedad número uno de Cádiz:

- Finca registral 12.603. Urbana. Local núm. 2, plaza de garaje en la planta del sótano de la casa Avda. Cayetano del Toro, 1, de esta ciudad, con una extensión superficial de trece metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda al Norte con zona de acceso en planta de sótano; al Este, local núm. 1; al Sur, con dicha Avenida, y al Oeste, local núm. 3. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Cádiz, al folio 12 del tomo 528, libro 307 de la Sección de Santa Cruz, inscripciones 1.^a y 2.^a

- Finca registral 12.604. Urbana. Local núm. 3, plaza de garaje en la planta del sótano de la casa Avda. Cayetano del Toro, 1, de esta ciudad, con una extensión superficial de dieciocho metros trece decímetros cuadrados. Linda al Norte con zona de acceso en planta de sótano; al Este, local núm. 2; al Sur, con dicha Avenida, y al Oeste, local núm. 4. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Cádiz, al folio 16 del tomo 528, libro 307 de la Sección de Santa Cruz, inscripciones 1.^a y 2.^a

- Finca registral 12.606. Urbana. Local núm. 5. Plaza de garaje en la planta del sótano de la casa Avda. Cayetano del Toro, 1, de esta ciudad, con una extensión superficial de nueve metros treinta decímetros cuadrados. Linda al Norte, con zona de acceso en planta de sótano; al Este, local núm. 4; al Sur, con plaza de Vista Hermosa; y al Oeste, local núm. 6. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Cádiz, al folio 24 del tomo 528, libro 307 de la Sección de Santa Cruz, inscripciones 1.^a y 2.^a

- Finca registral 12.607. Urbana. Local núm. 6. Plaza de garaje en la planta del sótano de la casa Avda. Cayetano del Toro, 1, de esta ciudad, con una extensión superficial de nueve metros setenta y seis decímetros cuadrados. Linda al Norte con zona de acceso en planta de sótano; al Este, local núm. 5; al Sur, con Plaza Vista Hermosa, y al Oeste, local núm. 7. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1, de Cádiz, al folio 28 del tomo 528, libro 307 de la Sección de Santa Cruz, inscripciones 1.^a y 2.^a

- Finca registral 12.608. Urbana. Local núm. 7, plaza de garaje en la planta del sótano de la casa Avda. Cayetano del Toro, 1, de esta ciudad, con una extensión superficial de nueve metros treinta decímetros cuadrados. Linda al Norte, con zona de acceso en planta de sótano; al Este, local núm. 6; al Sur, con Plaza de Vista Hermosa; y al Oeste, local núm. 8. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1, de Cádiz, al folio 32, del Tomo 528, libro 307 de la Sección de Santa Cruz, inscripciones 1.^a y 2.^a

- Finca registral 12.609. Urbana. Local núm. 8, plaza de garaje en la planta del sótano de la casa Avda. Cayetano del Toro, 1, de esta ciudad, con una extensión superficial de diez metros noventa y dos decímetros cuadrados. Linda al Norte con zona de acceso en planta de sótano; al Este, local núm. 7; al Sur con Plaza de Vista Hermosa; y al Oeste, local núm. 9. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1, de Cádiz, al folio 36 del tomo 528, libro 307 de la Sección de Santa Cruz, inscripciones 1.^a y 2.^a

- Finca registral 12.610. Urbana. Local núm. 9, plaza de garaje en la planta del sótano de la casa Avda. Cayetano del Toro, 1, de esta ciudad, con una extensión superficial de quince metros quince decímetros cuadrados. Linda al Este con zona de acceso en planta de sótano; al Sur, local núm. 8; al Oeste con Plaza de Vista Hermosa y Avenida de Marconi; y al Norte, local núm. 10. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1, de Cádiz, al folio 40 del tomo 528, libro 307 de la Sección de Santa Cruz, inscripciones 1.^a y 2.^a

- Finca registral 12.611. Urbana. Local núm. 10, plaza de garaje en la planta del sótano de la casa Avda. Cayetano del Toro, 1, de esta ciudad, con una extensión superficial de dieciocho metros y un decímetro cuadrado. Linda al Este con zona de acceso en planta de sótano; al Sur, local núm. 9; al Oeste, con Avenida de Marconi; y al Norte, local núm. 11. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1, de Cádiz, al folio 44 del tomo 528, libro 307 de la Sección de Santa Cruz, inscripciones 1.^a y 2.^a

Asimismo, debo condenar y condeno a los demandados, a otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa de las referidas plazas de garaje, apercibiéndoles que de no hacerlo voluntariamente se procederá a su otorgamiento subsidiario y a su costa por parte de este juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia

pública en el mismo día de su fecha, ante mi la Secretaria, que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herejeros de don Manuel Pazos Vilaro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cádiz, veintisiete de septiembre de dos mil dos.- La Secretaría Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 259/1998. (PD. 3760/2002).

N.I.G.: 2905441C19986000029.

Procedimiento: Menor Cuantía 259/1998. Negociado: CH.

De: Edwin Anterio Turunen.

Procuradora: Angela Cruz García Valdecasas.

Contra: D/ña. Rauno Syrja, S.A., Dusan Federico Dulch y Rafael Vera Vera.

Procurador: Juan José Pérez Berenguer.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 259/1998, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Fuengirola, a instancia de Edwin Anterio Turunen contra Rauno Syrja, S.A., Dusan Federico Dulch y Rafael Vera Vera, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue.

SENTENCIA

En Fuengirola, a cinco de junio de 2002.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia núm. Seis de Fuengirola, don Román González López, los presentes autos de Juicio Menor Cuantía núm. 259/98, instados por la Procuradora doña Angela Cruz García Valdecasas, en nombre y representación de D. Edwin Anterio Turunen contra D. Dusan Federico Dulch, Rauno Syrja, S.A., y don Rafael Vera Vera, representado por el Procurador don Juan José Pérez Berenguer, dicta la presente en base a los siguientes:

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por don Edwin Anterio Turunen, por haber transcurrido el plazo de garantía, debo absolver y absuelvo a los demandados Rauno Syrya, S.A., D. Dusan Federico Dulch y don Rafael Vera Vera, haciendo expresa condena en costas a la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando en 1.^a instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Rauno Syrja, S.A. y Dusan Federico Dulch, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a siete de junio de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE LORA DEL RIO

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo
núm. 147/1999. (PD. 3774/2002).*

N.I.G.: 4105541C1999000061.

Procedimiento: Ejecutivos 147/1999. Negociado: D.

De: Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez.
Procurador: Sr. Rafael Cárdenas Cubino.

Contra: Don Antonio Belmonte Escobar.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecutivos 147/1999, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lora del Río a instancia de Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez contra Antonio Belmonte Escobar, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Lora del Río, a 17 de junio de 2002. Don Francisco Ruiz Jarabo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Uno de Lora del Río, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos con el núm. 147/99, promovidos por el Sr. Procurador de los Tribunales don Rafael Angel Cárdenas Cubino, en nombre y representación de la entidad Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, contra don Antonio Belmonte Escobar, declarado en rebeldía, apareciendo los siguientes

F A L L O

Que estimando bien despachada la ejecución, ordeno seguir la misma adelante contra los bienes embargados al demandado, don Antonio Belmonte Escobar, hasta hacer completo pago al ejecutante, la entidad Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, de la cantidad de 12.487,29 euros (2.077.710 pesetas), más los intereses legales o pactados correspondientes a dicha suma y gastos legítimos, condenado además a la parte demanda al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Antonio Belmonte Escobar, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Lora del Río, a tres de diciembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE OSUNA

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución hipotecaria núm. 96/2002. (PD. 3771/2002).

Negociado: MA.

NIG: 4106841C20022000186.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria (N) 96/2002.

Sobre: Reclamación Cantidad.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Sr. José M.ª Montes Morales.

Letrado: Sr. Francisco Javier Bautista Urbano.

Contra: José Baena Rivas, Remedios Franco Gálvez, José Baena Franco y Eva María Rejano Luque.

Doña María Rocío Álvarez-Campana Osborne, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Osuna.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el núm. 96/2002 a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra José Baena Rivas, Remedios Franco Gálvez, José Baena Franco y Eva María Rejano Luque sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION

1. Rústica. Suerte de tierra olivar, olivar adehesado y matorral, situada en el Partido de Robladillo, de cabida 17 hectáreas, 98 áreas, 30 centiáreas, de las cuales dos hectáreas son de olivar, seis hectáreas son de olivar adehesado y el resto de nueve hectáreas, noventa y ocho áreas y treinta centiáreas son de matorral. Linda: Norte con garrotal de María Loreto Melia y Recio y la loma que nombra de Urraco; Sur, finca segregada y vendida a don Manuel Morales Jurado; Este, Arroyo de la Coronela; y Oeste, camino que conduce a la viña del Marqués de Casa Tamayo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna, al tomo 794, libro 436, folio 176, finca núm. 7.417. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de ciento cincuenta y seis mil doscientos sesenta y tres euros con catorce céntimos (156.263,14 €).

2. Rústica. Predio al sitio de Los Cuchillos, con cabida de seis fanegas, igual a tres hectáreas, ochenta y cinco áreas y dos centiáreas, siendo tres fanegas de matorral y tres de olivar adehesado. Linda: Norte, tierras del Estado; y por los restantes puntos cardinales, con otras de don Antonio Fernández Gordillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna, al tomo 871, libro 479, folio 95, finca núm. 12.507. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (24.040,48 €).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en C/ Huerta, núm. 10, planta baja, el día trece de febrero de 2003 y horas de las doce.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA núm. 3989 0000 06 0096 02, Sucursal de Estepa, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y

acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Osuna, a ocho de noviembre de dos mil dos.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de proyecto y obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variante. (PD. 3755/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente: T002OB1502AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Proyecto y Obra Construcción de Complejo de Piscinas Almadrabilla».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 16 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso con variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.005.060,52 euros.
5. Garantías provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretrejana, 1.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfonos: 95/506.51.22-95/506.52.90.
 - e) Telefax: 95/506.51.76.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización de plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría e.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del día 10 de febrero de 2003.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.
- 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretrejana, planta baja.
- 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP R.D.L. 2/2000).

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretrejana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días naturales desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 2 de diciembre de 2002.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 267/2002-1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministros e instalaciones necesarias para la remodelación y ampliación del Centro de Procesos de Datos de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 126, de fecha 29.10.2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 210.000,00 euros (doscientos diez mil euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.12.2002.
 - b) Contratista: SAINCO.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 204.000,00 euros.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento del inmueble que se indica. (PD. 3761/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 4/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Córdoba de una superficie comprendida entre 400 y 600 metros.
 - b) Situación: En la ciudad de Córdoba o en cualquiera de sus polígonos industriales.
 - c) Duración del contrato: Un año.
 - d) Plazo de entrega y puesta a disposición: En el momento de la firma del contrato de arrendamiento el inmueble se encontrará en las condiciones necesarias para su inmediata ocupación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo (incluidos IVA y gastos de comunidad). Importe mensual: Mil setecientos cuarenta y cinco euros con ochenta céntimos (1.745,80 euros).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, planta sótano 1.

- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
- d) Teléfono: 95/504.85.00.
- e) Telefax: 95/504.84.58.
- f) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Córdoba.
- g) Domicilio: Calle Manrique, 2.
- h) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
- i) Teléfono: 957/00.36.00. Telefax: 95/500.36.49.
- j) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad: 41006, Sevilla.
 - d) Fecha examen documentación administrativa: Primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.
 - e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Página web de información: www.cedt.junta-andalucia.es.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3753/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Número de expediente: 2002/1342.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: CO-97/02-A. Rehabilitación de la tercia de Montoro (Córdoba). Obra.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Montoro (Córdoba).
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.